

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL
PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA
OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA, 2021**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor (es) : Bach. Flor de Maria Atapoma Flores
Bach. Amilcar Cayo Astuhuaman Ricra

Asesor : Mg. Hilario Romero Girón

Línea de Investigación
Institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de Investigación
Institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y
Fecha de culminación : 02-05-2021 a 18-12-2021

HUANCAYO – PERÚ
2022

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

Dr.

Docente Revisor Titular 1

ABG.

Docente Revisor Titular 2

MG.

Docente Revisor Titular 3

MG.

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A nuestros padres, familiares y amigos por su gran apoyo, motivación y por ser parte fundamental durante nuestra carrera profesional, motivándonos día a día a cumplir con nuestro desarrollo profesional y personal.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirnos día a día, por abrirnos el camino para lograr nuestras metas y ser mejores humanos.

A la Universidad Peruana Los Andes, por darnos la oportunidad de culminar con éxito nuestra carrera profesional y podernos graduar como Abogados.

Al Mg. Hilario Romero Girón, asesor de la presente tesis, por habernos dedicado su tiempo, aportado sus conocimientos en base a sus experiencias, durante el desarrollo de la investigación.

A los docentes, por brindarnos los conocimientos necesarios para la realización de la presente investigación.



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ATAPOMA FLORES FLOR DE MARIA**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **"PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA, 2021."**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje de 28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 23 de diciembre del 2022.

**DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLÍS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.**



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ASTUHUAMAN RICRA AMILCAR CAYO**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **"PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA, 2021."**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el porcentaje de **28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 23 de diciembre del 2022.

**DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLÍS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.**

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
CONTENIDO	7
CONTENIDO DE TABLAS	¡Error! Marcador no definido.
CONTENIDO DE FIGURAS	¡Error! Marcador no definido.
RESUMEN	x
ABSTRACT	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación del problema	18
1.2.1 Delimitación espacial	18
1.2.2 Delimitación temporal	18
1.2.3 Delimitación conceptual	19
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Justificación	20
1.4.1. Justificación Social	20
1.4.2. Justificación Teórica	20
1.4.3. Justificación Metodológica	21
1.5 Objetivos	21
1.5.1. Objetivo general	21
1.5.2. Objetivos específicos	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes	23
2.1.1 Antecedentes internacionales	23
2.1.2 Antecedentes nacionales	25
2.2 Bases teóricas o teóricas	28
2.2.1 Prisión preventiva	28
2.2.2 Principio de presunción de inocencia	32
Graves y suficientes elementos de convicción	38
Prognosis de pena	39
Peligro procesal de fuga	39
Principio de presunción de inocencia como regla probatoria	40
Principio de presunción de inocencia como regla de trato	40
2.3 Marco conceptual (de las variables y dimensiones)	41

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general	43
3.2 Hipótesis específicas	43
3.3 Variables	43
3.3.1 Operacionalización de variables	44

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de investigación	46
Método específico:	46
4.2 Tipo de investigación	47
4.3 Nivel de investigación	47

4.4 Diseño de investigación	48
4.5 Población y muestra	48
4.5.1 Población	48
4.5.2 Muestra	49
4.5.3 Muestreo	49
4.5.4 Criterios de inclusión y exclusión	50
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
4.6.1 Técnicas de recolección de datos	50
4.6.2 Instrumento de recolección de datos	50
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	51
4.8 Aspectos éticos de la investigación	52

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados	53
5.2 Contrastación de hipótesis	64
5.3 Discusión	70

CONCLUSIONES ¡Error! Marcador no definido.

RECOMENDACIONES ¡Error! Marcador no definido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 1: Matriz de Consistencia ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variable ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 4: Instrumento de Investigación ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 5: Validación de expertos respecto al instrumento ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 7: Documento de aceptación por parte de la entidad donde recolectará datos ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 8: Consentimiento o asentimiento Informado ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos ¡Error! Marcador no definido.

Anexo 10: Declaración de autoría ¡Error! Marcador no definido.

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: <i>Población de la investigación</i>	49
Tabla 2: <i>Muestra de la investigación</i>	49
Tabla 3: <i>Variable prisión preventiva</i>	53
Tabla 4: <i>Dimensión de graves y suficientes elementos de convicción</i>	54
Tabla 5: <i>Dimensión pronóstico de pena</i>	55
Tabla 6: <i>Dimensión peligro procesal de fuga</i>	56
Tabla 7: <i>Variable principio de presunción de inocencia</i>	57
Tabla 8: <i>Dimensión principio de presunción de inocencia como regla probatoria</i>	58
Tabla 9: <i>Dimensión principio de presunción de inocencia como regla de trato</i>	59
Tabla 10: <i>Prisión preventiva y principio de presunción de inocencia</i>	60
Tabla 11: <i>Graves y suficientes elementos de convicción y principio de presunción de inocencia</i>	61
Tabla 12: <i>Pronóstico de pena y principio de presunción de inocencia</i>	62
Tabla 13: <i>Peligro procesal de fuga y principio de presunción de inocencia</i>	63
Tabla 14: <i>Correlación de prisión preventiva y principio de presunción de inocencia</i>	64
Tabla 15: <i>Correlación de graves y suficientes elementos de convicción y principio de presunción de inocencia</i>	66
Tabla 16: <i>Correlación de pronóstico de pena y principio de presunción de inocencia</i>	67
Tabla 17: <i>Correlación del peligro procesal de fuga y principio de presunción de inocencia</i>	69

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1: Porcentaje de prisión preventiva en los países de América Latina	15
Figura 2: Solicitudes atendidas con respecto a prisión preventiva	16

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. Se realizó en base a un estudio de tipo básica con un enfoque cuantitativo y se consideró el diseño descriptivo correlacional, así mismo se trabajó con una población y muestra conformada por 30 abogados de la ciudad de Tarma. La recolección de datos se realizó a través de un cuestionario como instrumento para medir las variables de estudio, validados por tres expertos. El instrumento demostró un nivel de confiabilidad de 0.889 mediante el alfa de Cronbach. Los resultados obtenidos comprueban que existe una relación significativa positiva moderada con un $r= 0,067$ hallado por la prueba de Pearson. Concluimos que existe una relación directa y significativa moderada entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, al obtener un $r=0.406$ por prueba de Pearson.

Palabras claves: prisión preventiva, principio de presunción de inocencia.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship that exists between preventive detention and the transgression of the principle of presumption of innocence according to the opinion of trial lawyers in Tarma, 2021. It was carried out based on a basic type study with a quantitative approach and it was considered the correlational descriptive design, likewise worked with a population and sample made up of 30 lawyers from the city of Tarma. Data collection was carried out through a questionnaire as an instrument to measure the study variables, validated by three experts. The instrument demonstrated a reliability level of 0.889 using Cronbach's alpha. The results obtained prove that there is a moderate positive significant relationship with an $r= 0.067$ found by the Pearson test. We conclude that there is a direct and moderately significant relationship between preventive detention and the violation of the principle of presumption of innocence according to the opinion of trial lawyers in Tarma, 2021, by obtaining $r=0.406$ by Pearson test.

Keywords: pretrial detention, principle of presumption of innocence

INTRODUCCIÓN

El informe final de tesis abordó la temática de la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia. Temática que entra en dilema, cuando la prisión preventiva es utilizada como una pena anticipada, pues vulneraría el principio de presunción de inocencia y la constitución misma. En el nuevo sistema procesal se garantiza la presunción de inocencia a través de diversos mecanismos, en el caso de la prisión preventiva, la presunción de inocencia se resguarda a través de la audiencia previa escenario en el que el juez decidirá la aplicación o no de la medida.

Este estudio tuvo por objetivo general determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, pretendió crear conocimientos acerca de las variables de estudio, por ello se considera una investigación de tipo básica, de nivel de investigación descriptivo, con diseño descriptivo- correlacional; que se aplicó en la muestra de 30 abogados litigantes del distrito y provincia de Tarma, para lo cual se utilizó como instrumento un cuestionario que nos permitió analizar las variables y dimensiones de estudio.

El trabajo de investigación se ejecutó cumpliendo el reglamento general de investigación actualizado de la Universidad Peruana Los Andes, para adquirir el título de abogado. El cual está estructurado de acuerdo a capítulos; en el capítulo I tenemos: la situación problemática que se observa en el planteamiento del problema, la delimitación del problema, además la formulación del problema, la justificación y los objetivos. En el capítulo II tenemos: el marco teórico, que incluye los antecedentes encontrados a nivel internacional y nacional, las bases teóricas y el marco conceptual. En el capítulo

III encontramos: la hipótesis, variables, dimensiones y la operacionalización de variables. El capítulo IV contiene: la parte metodológica de la investigación, así como tipo y diseño de estudio, además de la población, muestra, técnica e instrumento, métodos para análisis de datos, y aspectos éticos. En el V capítulo tenemos: los resultados, la discusión. Finalmente se concluye con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La prisión preventiva es una medida que simboliza que una persona que se presume inocente, se vea sometida a la restricción de su libertad por la sola razón de estar en investigación, por ello el derecho constitucional e internacional juegan un papel esencial ya que abarcan los principios del derecho y sobre todo en lo referente y primordial se encuentra el principio de presunción de inocencia (Llobet, J.,2009).

La presunción de inocencia, es un principio jurídico de carácter penal que implanta que toda persona acusada de un delito tiene derecho a presumirse inocente, ya que este principio es un respaldo constitucional glorificado por medio de la declaración universal de derechos humanos. Siendo así, se determina que, todo imputado debe de contar con todos los resguardos indispensables para su defensa, sobre todo, teniendo noción de que; está en riesgo uno de los preceptos más valiosos de toda persona, el cual viene a ser la libertad personal (Loza,A., 2015).

La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, son dos figuras jurídicas de carácter complejo, enfatizando que el tratamiento y su análisis ha generado muchas controversias. Puesto a que la realidad actual ha percibido que; la prisión preventiva viene a ser la sumisión de parte de una autoridad judicial, hacia una persona sospechosa de haber realizado una infracción o delito. Según Velarde,Y., (2019) el Principio de inocencia es tan simple de enunciar, pero sin embargo difícil de preservar en un contexto en el que las exigencias coyunturales de represión terminan desplazando a la protección de las libertades; esto se ve reflejado en América Latina, pues el promedio de personas en prisión preventiva es de 36.3% del total de la población penitenciaria, pero en algunos países este índice supera el 60%.

En el panorama internacional y latinoamericano esta realidad de la prisión preventiva también está inmerso a un instrumento coercitivo de uso excesivo por las autoridades de justicia, en América Latina ha sido reconocida por la Organización de Estados Americanos (OEA), se abordó el uso reiterado de la detención preventiva, se pudo llegar a estimar que los países latinoamericanos de la población penitenciaria está en un 40% por prisión preventiva, un problema complejo derivado de muchas deficiencias tanto en el sistema de justicia.

En la Figura N° 01, se observa la información estadística presentada por la OEA, donde se muestra el uso de la prisión preventiva en las respectivas jurisdicciones que incluye un porcentaje altísimo sobre la población penitenciaria que personas sin tener ninguna sentencia definitiva se encuentran privadas de su libertad.

Estado	Número de personas privadas de libertad	Número/porcentaje de procesados	Número/porcentaje de condenados	Fecha de la información
El Salvador	26,883	6,459 (24%) Procesados	20,424 (76%) Condenados	8 de octubre de 2013
Ecuador	19,177 En centros penales administrados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ⁶⁷ .	9,409 (49%) No sentenciados (8,630 procesados, 377 contraventores, 402 con medidas de apremios).	9,768 (51%) Sentenciados (4,732 con sentencia ejecutoriada (25%), y 5,036 en impugnación o modificación).	Al 1 de agosto de 2012
El Salvador				
Guatemala	14,635	7,357 (50.3%) Preventivos	7,278 (49.7%) Condenados	A octubre de 2012
Honduras	12,407	6,064 (48.9%) Procesados	6,343 (51.1%) Condenadas	A abril de 2013
Nicaragua	9,168	1,127 (12.3%) Acusados	8,041 (87.7%) Condenados	Al 31 de diciembre de 2012
Panamá	14,521	9,443 (65%) En proceso A órdenes del Ministerio Público: 5,592; a órdenes del Org. Judicial: 3,135; Otros: 716.	5,078 (35%) Condenados Delitos: 4,421 Faltas: 339.	A octubre de 2012
Paraguay	7,901	5,780 (73.1%) Procesados	2,126 (26.9%) Condenados	Al 23 de septiembre de 2012
Perú	58,681	34,508 (58.8%) Procesados	24,173 (41.2%) Sentenciados	Al 31 de julio de 2012
Uruguay	9,330	6,065 (65%) Prisión preventiva	3,265 (35%) Condenados S. 1ª Instancia: 535	Al 31 de julio de 2012

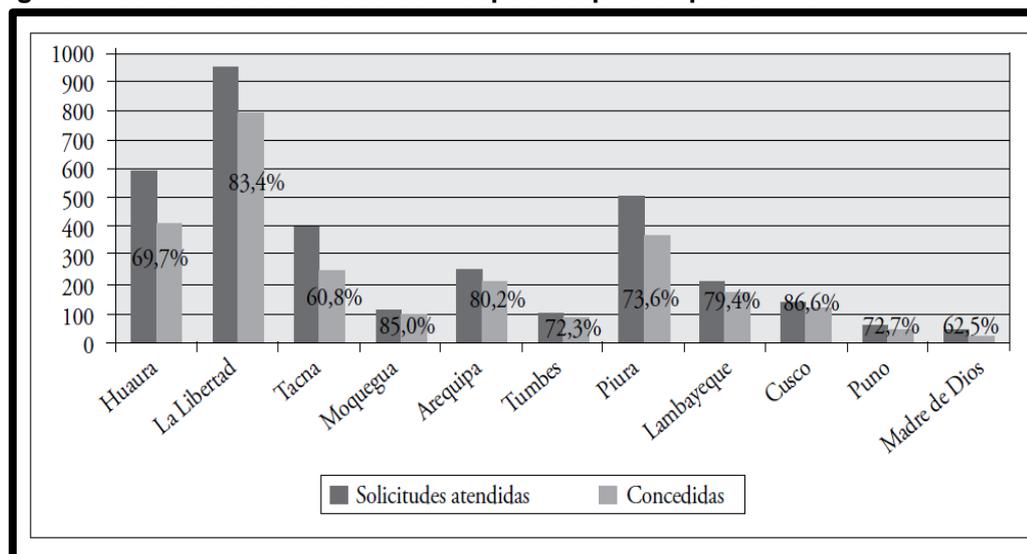
Figura 1: Porcentaje de prisión preventiva en los países de América Latina

Fuente: Informe del uso de la prisión informática en las Américas, CIDH, 2013

Esta inapropiada aplicación de la prisión preventiva como instrumento regulador justiciero ha desvestido una deficiencia en nuestro sistema procesal penal peruano, pues es claro la radical afectación al principio de presunción de inocencia, todo porque dicha disposición coercitiva lo han convertido a una sentencia anticipada, es decir las personas sin sentencia condenatoria firme han sido quebrantados de forma irreversible hasta llegar al punto que presuntos inocentes han vivido carencias carcelarias en los centros penitenciarios sin haberse determinado la culpabilidad frente a la investigación que se le sigue.

En la figura N°02 se muestra las distintas regiones de nuestro país y las solicitudes atendidas en lo que respecta netamente a prisión preventiva y las que son concedidas por el juez, podemos afirmar que la proporción de casos de investigación preparatoria que son objeto de un requerimiento de prisión preventiva alcanza a 2 de cada 3 y que no se respeta su excepción.

Figura 2: Solicitudes atendidas con respecto a prisión preventiva



Fuente: Ministerio Público, Información desde la entrada en vigencia del NCPP, 2010.

De acuerdo a la nuestra legislación peruana la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia son amparados por la carta magna y el código procesal penal, considerándose en el artículo N° 268, referente a presupuestos, por lo que es necesario que los señores jueces al calificar el requerimiento de prisión preventiva solicitada por el Ministerio Público lo

realicé de manera exhaustiva., bajo este contexto no se puede aplicar la prisión preventiva como una pena anticipada, por presión mediática de la sociedad o en ocasiones por la prensa que aborde e influya en la decisión de los jueces y en los argumentos decisorios, otra de las consecuencias es el hacinamiento penitenciario de aquellos investigados que no tienen sentencia, es evidente las deficiencias en la administración de justicia.

El presente estudio se centró en estos dos grandes problemas que se vienen dando en nuestro sistema de justicia, tal es el caso de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, siendo estos quienes generan grandes preocupaciones en lo que respecta al derecho de libertad del imputado en el marco de un proceso penal en nuestro ordenamiento jurídico. Este derecho se lesiona y quebranta cuando existe una petición que solicite mayor seguridad y un castigo para mantener el estricto orden social, pero por otro lado es que al aplicar dicho instrumento de coerción como la prisión preventiva se transgrede derechos fundamentales como el principio de presunción de inocencia, en tal sentido esta problemática se hace cada vez más intensa y grave en lo que respecta a la administración de justicia; se ha generado incluso discrepancias dogmáticas y jurisprudenciales acerca del excesivo uso y aplicación de la prisión preventiva y por consecuencia la transgresión del principio de presunción de inocencia, esto se manifiesta cuando no se cumple con la aplicación excepcional, es decir, solo se tiene en cuenta esta medida de coerción en casos específicos y necesarios, a través de ello es importante señalar que el Ministerio Público realiza el requerimiento del principio de prisión preventiva, por la que no se efectúa una correcta evaluación de los presupuestos establecidos en la norma como es el caso de la intensidad del peligro del investigado por ello resulta inconstitucional la utilización automatizada de la prisión preventiva, teniendo solo creencias subjetivas y con ausencia de un mínimo de razonabilidad en la motivación, eso lo que establece el Tribunal Supremo Casación N.º 353-2019.

Finalmente, debemos mencionar que en la localidad de Tarma en estos últimos años se ha visto que la prisión preventiva está teniendo una aplicación

generalizada de manera automática, no se está teniendo en cuenta que estamos ante un supuesto autor del delito, porque si no hay sentencia, tampoco existe culpabilidad alguna, es necesario por ello que en las audiencias de prisión preventiva todos los requisitos que establece esta medida sean cumplidos, debiendo existir suficientes pruebas de evidencia acerca de la comisión del delito, respecto al peligro procesal debe existir un sustento de la medida cautelar, que evidencia que el investigado va obstaculizar el cumplimiento del proceso, o existe la intención del procesado en el peligro de fuga, es decir de evadir la justicia peruana.

En tal sentido la tesis tuvo por finalidad buscar una posible solución a esta problemática de estudio, para lograr que una persona imputada se sienta en libertad mientras dure el proceso penal, así mismo a través de la investigación se logró determinar que se viene aconteciendo un uso excesivo de la prisión preventiva y que, a consecuencia de ello se transgrede el principio de presunción de inocencia, por ende lograr el pleno reconocimiento y el respeto a los derechos fundamentales del investigado, para respetar este principio.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial

El desarrollo del trabajo de investigación se llevó a cabo en la Ciudad de Tarma, con el apoyo de los abogados litigantes de la misma Provincia.

1.2.2 Delimitación temporal

El periodo de tiempo en el cual se extendió el estudio de investigación comprendió los meses de mayo a diciembre del 2021, tiempo suficiente para abordar la problemática de estudio.

1.2.3 Delimitación conceptual

La investigación comprende dos variables de estudio, la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, teniendo como dimensiones la primera variable (graves y suficientes elementos de convicción, pronóstico de pena y el peligro procesal de fuga) y correspondiendo a la segunda variable (principio de presunción de inocencia como regla probatoria y el principio de presunción de inocencia como regla de trato).

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021?
- b) ¿Qué relación existe entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021?
- c) ¿Qué relación existe entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Social

Se justifica al comprobar si la aplicación de prisión preventiva cumple su intención sin transgredir el principio de presunción de inocencia. En ese sentido mediante su ejecución no solo brindó información también corroboró estos hechos, y también benefició a toda la población, en especial a aquellos que de una u otra manera se han vistos afectados con la aplicación de la prisión preventiva, en donde se les ha transgredido su derecho al principio de presunción de inocencia, la cual es necesario para que la doctrina y la jurisprudencia puedan hacer relevante este problema, a fin que los magistrados no vulneren los derechos de los imputados sea cual sea la investigación que se les sigue.

1.4.2. Justificación Teórica

La justificación teórica de la presente investigación comprendió el análisis y verificación de la transgresión del principio de presunción de inocencia con la aplicación del instrumento de coerción personal de prisión preventiva según la opinión de abogados litigantes, esto conlleva a un debate entre los efectos que surge al aplicar esta medida en base al principio de presunción de inocencia y la libertad del imputado en la medida que se transgrede este derecho.

Habiendo mencionado esto se debe saber por qué en nuestra doctrina y jurisprudencia aparecen varias perspectivas diferentes sobre la transgresión o no del principio de presunción de inocencia al aplicarlo, dado a que este principio es un derecho fundamental y debe ser garantizada a nivel procesal que protege al imputado hasta que se compruebe lo contradictorio, por lo que se entiende que debe existir una sentencia firme y motivada que declara la culpabilidad, sino es así debe tratarse como inocente al investigado, no es adecuado aplicar la prisión preventiva como una sentencia anticipada.

Por consiguiente, los resultados obtenidos a través de la ejecución del trabajo pueden ayudar a otros estudiantes y apasionados del derecho a poder seguir investigando sobre esta problemática sirviendo como antecedentes y bajo los aportes teóricos proporcionados en el estudio.

1.4.3. Justificación Metodológica

La investigación sirvió como parámetro para investigaciones posteriores en el área educativa y de derecho, teniendo en cuenta las variables de estudio. En ese sentido se justifica porque determinará la relación que existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción según la opinión de los abogados litigantes de la ciudad de Tarma.

Para ello se utilizó el tipo de investigación básica de nivel descriptivo, con diseño descriptivo correlacional, utilizando el método científico y como método específico el analítico y estadístico, para lo cual se recurrirá al empleo de técnicas de encuesta con el instrumento de cuestionario a los abogados litigantes de Tarma, la jurisprudencia, la doctrina para correlacionar las variables de estudio, que contribuirán para comprobar si los operadores del derechos es decir los magistrados y juzgadores tienen en cuenta los requisitos y presupuesto de nuestra normativa penal.

1.5 Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Conocer la relación que existe entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.
- b) Conocer la relación que existe entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

- c) Conocer la relación que existe entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales

Zapatier, (2020) en su investigación titulada *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*, tesis para adquirir el grado de Maestro Profesional en Derecho Penal en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador- Área de Derecho. Fue una investigación de tipo jurídica, que utilizó el método jurídico, analítico. El autor llegó a concluir que la Corte IDH ha sido enfática y reiterativa en establecer efectivamente que la detención se vuelve arbitraria cuando la prisión preventiva carece de un fundamento racional y razonable debido al incumplimiento de requisitos legales como a los mecanismos empleados por los agentes estatales para realizar la detención. En este contexto, se insiste en un uso adecuado de la medida cautelar en cuestión y se conmina a la adopción de los estándares internacionales que, por más de veinte años, ha venido construyendo el alto tribunal de derechos humanos.

Este antecedente toma importancia por el estudio de las causas actuales en las que nace cómo aplicar la prisión preventiva, se hace necesario que ante su aplicación también se evalúen los parámetros internacionales respecto a los derechos y así evitar que este medio se convierta en un acto arbitrario para el que está siendo investigado, considerando la valoración y supremacía que tiene la CIDH.

Salazar, (2018) quien en su estudio *Prisión preventiva Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*, tesis para lograr obtener el grado de Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Derecho Quito, Ecuador. Considerado un estudio de tipo descriptivo, analítico. El autor distinguió entre las conclusiones que el derecho universal a la

presunción de inocencia representa la expresión máxima de la libertad personal, en relación con el instituto de la prisión preventiva como medida cautelar personal, así como el ejercicio del ius puniendi del Estado. La administración de justicia penal ecuatoriana se sustenta en un Estado Constitucional de derechos y justicia, en tal sentido es connatural la tutela y el respeto de las garantías y derechos, la presunción de inocencia que le asegure un tratamiento de persona libre e inocente mientras se tramita la acción judicial penal.

Al respecto este estudio es importante porque hace ver que el principio de la presunción inocencia tiene mayor relevancia en el imputado que está siendo sujeto en una investigación, considerando que el proceso de investigación deba realizarse en libertad y solo si hay pruebas suficientes que logren demostrar su culpabilidad será dada por un fallo o sentencia que restrinja ese derecho.

Pazmiño, (2017) en su estudio titulado *Vulneracion del derecho constitucional a la presunción de inocencia, con la aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador*. Tesis para alcanzar el grado de maestro en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. Investigación de tipo jurídico, de método analítico. El autor llegó a concluir que a pesar de que vivimos en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, tal como lo dice nuestra Constitución, se puede llegar a la conclusión de que siguen existiendo violaciones graves a los derechos humanos en especialmente a la libertad, la desmedida aplicación de la prisión preventiva ocasionan la inobservancia de la jurisprudencia internacional que existe respecto del tema.

Es por lo que sustenta el autor, que se considera esta investigación esencial para el proyecto, porque menciona que debe existir un adecuado control por parte de las autoridades correspondientes en el caso de que se abusare de la aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador, en este respectivo caso valga la redundancia, es obligación del Consejo de la Judicatura actuar en contra de los abusos que los operadores de justicia le dan a esta medida cautelar.

Martínez, (2017) quien investigó sobre *La prisión preventiva y la presunción de inocencia*, tesis de posgrado para título de magister en derecho

constitucional en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Estudio que fue considerado de tipo cualitativa, de diseño descriptivo y método analítico, utilizó la encuesta aplicada a los jueces. El autor concluyó y señala que rige suma importancia la adecuada defensa capacitada técnica, con la finalidad de emplear todos los principios ideales ante la fiscalía de privación de la libertad a los imputados. Ello se debe dar no solo en el conocimiento a nivel teórico o normativo sino a su vez se debe practicar una adecuada oralidad por medio de las técnicas de litigación, la cual debe darse a través de estrategias que se brindan en las audiencias.

De acuerdo con el párrafo mencionado anteriormente se puede afirmar que el estudio de dicho autor es fundamental para nuestro proyecto, se hace importante señalar que la defensa del investigado en un proceso penal debe tener la preparación adecuada por parte de defensa técnica en base a las jurisprudencias y doctrinas para poder responder frente al pedido de prisión preventiva que solicite y argumente el Ministerio Público.

López, (2017) en su estudio titulado *La prisión preventiva frente al principio de la presunción de Inocencia*, tesis de posgrado de magíster en derecho constitucional en la Universidad Regional Autónoma de los Andes – UNIANDES. Fue una investigación de tipo teórica, que consideró un método analítico, básico jurídico, la información se recolectó a través de la revisión bibliográfica. Donde el autor concluyó que se deben dictar medidas alternativas a la privación de la libertad que garantice el principio de la presunción de inocencia, dado que la normativa actual debe ser considerado violatorio a los Derechos Humanos, sobre todo al derecho a la libertad; que sustituyó el carácter de excepcional (última ratio), ocasionando ligerezas en el juzgador para el uso y abuso de la privación de la libertad de la persona procesada.

Dado este aspecto, el estudio se hace esencial porque se menciona que es necesario que deben aplicarse otras medidas alternativas a la prisión preventiva, para garantizar el derecho de la libertad individual, debe evitarse aplicar de forma ligera esta medida y evitar el carácter de vulneración.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Escalante, (2019) en su investigación denominada *El principio de oportunidad en los delitos culposos en el distrito San Juan de Lurigancho*, tesis de posgrado sustentada para optar el grado académico de Doctor en derecho pena en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Fue una investigación de tipo cuantitativo, explicativo. En donde el autor concluyó que el principio de inocencia es una garantía fundamental que impide que se trate como culpable a quien se le ha imputado un hecho punible hasta que se vaya a dictar una sentencia firme que rompa su estado de inocencia y proponga una pena. De modo que, no es solo es una garantía de libertad y trato de inocente, sino que busca la seguridad que se aplica por parte del Estado a la esfera de libertad de forma arbitraria.

La investigación tiene notalidad para el proyecto ya que nos menciona que la presunción de inocencia cumple un rol indispensable que impide cualquier tipo de transgresión de los derechos primordiales, mientras no se demuestre tu culpabilidad, no se te puede privar de tu libertad, solo una sentencia con una debida motivación y un debido proceso podrá restringir este derecho con el fallo correspondiente.

Alfaro, (2019) en su investigación estudió *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*, tesis de posgrado para optar el título de segunda especialidad en derecho procesal penal en la Universidad Católica del Perú. Investigación considerada de tipo descriptivo y explicativo. El autor concluyó que se debe realizar una medición de planes estratégicos de capacitación y sensibilización de los administradores de justicia y del titular de la acción penal, acerca de la condición excepcional de la prisión preventiva y el uso de otras medidas cautelares menos perjudiciales a la libertad y presunción de inocencia ya que incluso las cárceles están repletas en buen porcentaje con reos preventivos, en situaciones de hacinamiento e situaciones de decadencia.

Con este antecedente se puede confirmar que resulta importante entender que la aplicación del principio de de presunción de inocencia efectivamente debe emplear políticas estratégicas que contribuyan a que los profesionales del

derecho y administradores de nuestra justicia peruana puedan tener en cuenta otras medidas de aplicación al imputado cuando se encuentra investigado por algún hecho ilícito, considerando que nuestro sistema penitenciario es otro problema de alto grado, no se cuenta con los suficientes implementos saludables para los reos por el poco trabajo del estado.

Silva, (2019) quien en su estudio titulado *La prisión preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia, distrito judicial de lima*, tesis realizada para tener el grado académico en derecho penal en la Universidad Nacional Federico Villarreal Lima, Perú. Fue una investigación de tipo descriptiva, explicativa. El autor concluyó que la investigación ha podido establecer, que con la aplicación de la prisión preventiva no se garantiza el derecho de presunción de inocencia. Esta situación nos hace concluir que durante el desarrollo de la investigación preparatoria, la cual incluye también las diligencias preliminares, es muy predominante tener en cuenta que para declararse fundada la prisión preventiva debe darse de manera copulativa los tres presupuestos fundamentales que establece el artículo 268° del Código Procesal Penal de 2004; caso contrario, el juez no amparará dicho requerimiento.

En resumen como señala la Tesis es necesario que el juzgador haga su trabajo y garantice que se cumplan todos los presupuestos que señale la ley cuando se aplica la medida de coerción personal, para evitar vulnerar el derecho a la presunción de inocencia del imputado.

López, (2019) en su investigación titulada *La medida de la prisión preventiva a la luz del respeto del derecho fundamental a la libertad: un análisis en la Corte Superior de Justicia del Santa*, tesis sustentada para obtener el grado de maestro en la Universidad Nacional Federico Villarreal Lima, Perú. Fue una investigación de tipo básica, de nivel analítico, de enfoque cuantitativo. En la cual el autor concluyó que existe relación entre la prisión preventiva y el derecho fundamental de la libertad en la Corte Superior de Justicia del Santa. Los jueces de la investigación preparatoria deben tomar en cuenta e internalizar el carácter

de última ratio de dicha medida, así como su aspecto personal, provisional y excepcional.

La conclusión que brinda el autor, es de importancia porque se comparte la idea sobre que si bien la prisión preventiva es una medida positiva y necesaria sólo debería aplicarse cuando no hay otro método más eficaz, a fin de no lesionar innecesariamente el principio de presunción de inocencia, con el consecuente perjuicio a la imagen del imputado, así como evitar que su uso se torne en indiscriminadamente abusivo al aplicarse a todos los casos y por espacios de tiempo muy extendidos.

Espinoza, (2017) identificó la investigación sobre *La prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en el distrito judicial de Huánuco*, tesis de grado de maestro en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Considerada un estudio de tipo descriptivo, que utilizó el método analítico. El autor llegó a concluir que la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado, es considerado como trascendental importancia, sienta un precedente científico y académico destinado a la reorientación de ciertos aspectos de nuestro ordenamiento jurídico relacionado al imponer de la prisión preventiva, que tiene trascendencia y relevancia social, pues, quien disputa contra la criminalidad tempranamente por intermedio de la prisión preventiva, no venera el principio de la presumir de inocencia, de tal manera que, en la actualidad ésta se ciñe en un verdadero adelanto de una pena sin una sentencia final.

Lo que el autor sostiene es primordial para esta investigación para el proyecto porque da a entender que el principio de presunción de inocencia se mantenga en cada imputado y sea respetado por los juzgadores o encargados de administrar justicia sea cual sea el delito que se investigue, mientras no hay una sentencia firme, que justifique su libre libertad no se tiene por que aplicar la prisión preventiva como una sentencia anticipada.

2.2 Bases teóricas o teóricas

2.2.1 Prisión preventiva

Conceptualización

Se considera una disposición restrictiva de origen personal, temporal, extraordinaria que lo dictamina el juez de investigación preparatoria en contra el acusado, mediante la cual se limita la libertad individual para asegurar los fines del proceso penal, Aunque siempre demarca los supuestos que la ley prevé. (Cubas, 2005, p.5)

Su uso es probablemente polémica y a su vez la más grave decisión que toma el aparato judicial, en un proceso penal, porque mediante su adopción, se priva al imputado de su derecho fundamental a la libertad en un prematuro estado procesal en el que por no haber sido todavía condenado se presume su inocencia. Limitar a un ciudadano su derecho fundamental de la libertad, afecta de manera integra a su libertad física, psicológica, tanto para el investigado y como los familiares, por eso se debe considerar los criterios necesarios en su aplicación, para evitar así cometer injusticias.

La prisión preventiva es una medida cautelar extraordinario, la cual no se trata de emitir una resolución condenatoria decisiva, sino que se podría definir como un proceso de instrumentalización del ius puniendi en el sistema procesal penal; en otras palabras esto quiere decir que esta es una medida restrictiva, que consiste en privarle la libertad a una persona y tratarla como un sentenciado, cuando no lo es, ya que está aún sigue siendo sometida a una investigación y sigue teniendo el derecho del principio de presunción de inocencia. (Zúñiga, 2021, p.16)

De acuerdo con la definición la detención provisional o prisión preventiva tiene como última finalidad de asegurar el éxito del proceso. No se trata de una medida punitiva sino se trata de una medida cautelar, cuyo objetivo es resguardar la eficacia plena de la labor jurisdiccional.

Se trata de una medida cautelar que más allá de los distintos escenarios propuestos, muestra equivalencias importantes. Se configura cuando se priva de la libertad, durante el proceso por el que se investiga un delito, a quien está acusado de la comisión del mismo pero que legalmente conserva su condición de inocente. En concreto, esta medida tiene un propósito de cautela por lo que carece en sí misma de una finalidad, o en otras palabras, que debe ser utilizada como un medio para lograr otros objetivos, que son los del proceso penal. (kostenwei, 2015, p-55-83)

La prisión preventiva sirve para que se realice de manera exitosa el proceso penal, siendo su objeto asegurar la presencia del imputado y aplicar la sanción como resolución del conflicto penal y la determinación de si es factible la pretensión punitiva; nunca tendra como fin, garantizar la ejecución de una futura condena, su finalidad de carácter procesal; la sustracción del inculpado a la justicia, el peligro de obstaculización de la investigación.

No tiene como finalidad garantizar la ejecución de la futura condena. Mucho tiempo se ha considerado así, como una forma de castigo y que el imputado que era detenido era ya culpable del delito, eso lesiona a la presunción de inocencia. sumándole a ello, la presión de la prensa, de la sociedad y, hasta la presión política, lo que hacía que la prisión preventiva sea una medida cautelar desnaturalizada.

Características de la prisión preventiva

La medida de prisión preventiva tiene las siguientes características:

Es una medida excepcional

Según Ascencio, (2016) la detención de un investigado es la excepción, siendo la regla general la de ser procesado con una medida menos gravosa considerando: como es el de comparecencia con limitaciones, como: no cambiar de domicilio, ni ausentarse de él sin conocimiento y autorización del juez; concurrir a todas las diligencias en los días en que se le cite por parte de la autoridad judicial, entre otros que considere el juez. Por ello hay que tener claro que la aplicación de la prisión preventiva tiene que ser siempre una

alternativa excepcional y no debe ser aplicada de manera espontánea, demostrándose su absoluta obligación de este instrumento de coerción.

Esta característica hace ver que sólo como excepción puede aplicársele una coerción personal restrictiva o privativa de su libertad personal cuando, en el caso concreto, conforme al delito cometido o circunstancias particulares, se pongan en peligro los fines del proceso. La eficaz investigación del hecho y la efectiva aplicación de la ley penal, debiendo tomarse como base las pautas recién indicadas de las que debe extraerse el peligro de que el imputado de cualquier modo perturbe o frustre la investigación o eluda la acción de la justicia dándose a la fuga. Toda privación de la libertad que no persiga exclusivamente estos propósitos es inconstitucional. (Tallarico, 2020)

Asimismo, Granados (2010) resalta otro aspecto muy importante en el principio de excepcionalidad que está ligado a la temporalidad, es decir el tiempo de duración de la detención preventiva. Es así que la excepcionalidad no sólo puede ser comprendida como una regla que únicamente esté orientada a buscar la menor procedencia de la detención preventiva, sino que debe también propender por su menor impacto referida a su aplicación.

Es una medida provisional

Para Cubas, (2009) está referida al tiempo que tiene el Ministerio Público para probar la culpabilidad del investigado, este puede ir de una escala entre 9 o 18 meses tratándose de procesos complejos. Ello quiere decir que cumplido el plazo solicitado por el ministerio público y no se logró comprobar la culpabilidad y por ende no hay sentencia el juez de inmediato ordenara la libertad del imputado.

Es una medida variable

Esta característica está referida a los cambios que se pueden producir en la detención por prisión preventiva, respecto a que los nuevos elementos de convicción encontrados demuestren que el investigado no es culpable o que

se requiera una medida menos gravosa, terminado así con los motivos iniciales que determinaron su detención. (Cubas, 2009, p.5)

2.2.2 Principio de presunción de inocencia

Conceptualización

La presunción de inocencia es un principio fundamental del Derecho Procesal Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo. La presunción de inocencia tiene como consecuencia: que el imputado goza de la misma situación jurídica que un inocente. Se trata en verdad de un punto de partida político que asume o debe asumir, la ley de enjuiciamiento penal en un estado de derecho. (UNAM, 2015)

La presunción de inocencia es una presunción iuris tantum, es decir que admite prueba en contrario. De este modo un juez no puede condenar cuando la culpabilidad no ha sido verificada más allá de toda duda razonable, esto es cuando los órganos de persecución penal no han podido destruir la situación de inocencia, construida de antemano no por ley.

El principio de presunción de inocencia, tiene como base angular considerar que por naturaleza todos los hombres son inocentes, no culpables, consecuencia de lo cual es dable determinar que toda persona sujeta a un procedimiento o proceso penal no se considera responsable de la comisión del ilícito hasta que exista una sentencia firme que la declare culpable. Se afirma que el hecho que se le atribuye es constitutivo de delito sin que, de oficio, se advierta causa de exclusión del mismo. (Aguilar, 2015, p.96)

Según Zuñiga (2020) al principio de presunción de inocencia “También se le conoce como una de las garantías fundamentales que posee toda persona imputada de la comisión de un delito, es inocente en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad.” La presunción de inocencia, cualquiera sea el grado de verosimilitud de la imputación, pues se es inocente hasta que el estado, por intermedio de los órganos judiciales, pronuncie en una sentencia

penal firme una declaración de culpabilidad y le imponga una pena, producto de un juicio previo.

La presunción de inocencia debe entenderse en el sentido de lineamiento que exige cierto tratamiento de las personas que no han sido condenadas, y dichas personas deben ser tratadas de una manera compatible a la posibilidad de que sean inocentes; inocencia entendida como libertad de culpa. Así, es factible esperar dos tipos de conducta hacia la persona acusada. La primera consiste en no tomar medida alguna que tenga como consecuencia la restricción de la presunción de inocencia y la segunda evita cualquier declaración de culpabilidad antes de la sentencia; incluso, una vez declarada la inocencia, se ha considerado que la expresión de sospecha de culpa debe prohibirse. (Martínez J. , 2017, p.29)

Como se menciona en las definiciones anteriores, este principio resguarda el que no tiene por qué existir previa culpabilidad del investigado si no se ha llevado a cabo el juicio donde se debate su inocencia o culpabilidad del delito que se le investiga. Lo que tiene que ser demostrada, es la prueba de la presunción de inocencia, considerada como derecho fundamental, y no solo como un principio teórico, tiene una doble exigencia.

Objetivos del principio de presunción de inocencia

Para Monroy, (2021) se pueden localizar tres objetivos del principio de presunción de inocencia como protector de los derechos de las personas, como un mecanismo para que no haya acuso de la autoridad y de comprobación plena de la conducta.

En el primer caso, protege la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre del sujeto que se encuentra bajo un proceso, pues no es hasta que hay una sentencia que la persona deba ser violentada o calificada por el conglomerado social.

El segundo objetivo trata de que no haya abusos por parte de la autoridad, sino que esta se ciña y conduzca bajo las normas previamente establecidas, de lo contrario habría un abuso de poder, y esto atentaría contra el principio. Por último, es menester nuevamente citar que solo ante el ejercicio adecuado de las facultades de la autoridad y de la comprobación plena de que el acusado efectuó la conducta, se le pueda tener como culpable, de caso contrario, se le debe observar cómo inocente.

Teorías de la pena respecto a la prisión preventiva

Teoría absoluta de la pena

Cabrera, (2010) son aquellas que tienen una finalidad muy clara las de garantía, puesto que han impedido que el estado actué de manera arbitraria, que implica sólo el uso de su poder, de ahí, se afirma, que hayan estado traspasadas por un sentido ético fundado ya en el derecho natural o en el racionalismo liberal.

Entonces a través de esta teoría se impide que se utilice al condenado para fines preventivos generales, es decir, para intimidar a la generalidad mediante la aplicación de penas al que ha cometido un crimen y que, por tanto, no deben estar condicionadas por la tendencia general a delinquir a la que el autor del delito es ajeno.

Teorías relativas de la pena

Cerezo, (2003) pretende a través de la pena obtener precisos fines ya sea por intermedio de la prevención general, o bien por la prevención especial. Obstaculiza la participación de nuevas conductas punibles, es decir, la pena debe tener un temperamento rigurosamente preventivo. Por lo tanto, esta teoría se enmarca en el prevencionismo, el cual está dirigido a la sociedad y al individuo que cometió un hecho delictivo. Esta teoría adopta una posición antagónica respecto de la teoría absoluta, hace referencia que la aplicación de la pena no es la más indicada como medio o mecanismo de justicia, sino que solo cumple su función protectora para la sociedad con el objetivo de evitar acciones punibles futuras.

Teoría de la imputación objetiva

Valverde, (2010) esta teoría, se basa en el esclarecimiento de las cualidades objetivas y generales de una conducta imputable. Los cuales permitirán imputar a determinadas personas por la comisión de un acto delictivo. Cabe precisar que, solo se considera objetivamente imputable un desenlace originado por el accionar de una persona, es decir, desde el momento que un accionar haya suscitado una amenaza jurídicamente reprochable el cual se ha consumado, dando un resultado típico. La teoría de la imputación objetiva, pretende convalidar el motivo jurídico, por medio de una secuencia de opiniones normativas, establecidos de la siguiente forma: solo se considerará objetivamente imputable cierto resultado en el que el accionar del ejecutor haya instaurado una amenaza jurídicamente reprochable, el cual se ha acontecido en un resultado peculiar, y que esté al alcance de ser sometido por las normas jurídicas que protegen los bienes tutelados.

En tal sentido la teoría absoluta de la pena actúa como una garantía para el imputado ya que se previene que el estado pueda actuar de manera arbitraria frente al imputado o sacrificar al investigado a favor de la generalidad, así mismo la teoría relativa de la pena corresponde en resguardar el orden social ante otra cualquier actitud delictiva, es decir mientras más grave a la pena esta evitará que el imputado vuelva a delinquir o la reincidencia por el mismo delito o por cualquier otro y por último la teoría de la imputación objetiva tiene como finalidad que efectivamente se llegue a comprobar que el accionar de la persona es una conducta reprochable por la normatividad jurídica y por ende debe ser investigado como corresponde.

Teoría respecto al principio de presunción de inocencia

Según Aguilar, (2015) en el marco doctrinal reviste una importancia trascendental, debido a que es a la luz de distintos principios y doctrinas que la presunción de inocencia, se presenta no sólo como un derecho humano, sino también como piedra angular del sistema penal acusatorio.

Teoría garantista

Es un sistema de vínculos y de límites para conseguir el respeto de todos los poderes, y así también mantener la garantía de los derechos fundamentales de las personas, dentro de este sistema se crea lo que es la desconfianza hacia todo tipo de poder público o privado, de alcance nacional o internacional.

Doctrina internacional

El principio de presunción de inocencia como derecho humano, tiene como base estructural el *ius puniendi* del Estado ya señalado, busca mantener un sistema equitativo de justicia que lo proteja frente a la arbitrariedad y el despotismo de la autoridad que han existido a lo largo de la historia, lo que ha generado violaciones graves a los derechos de la persona, bajo el imperio de la ley, del yugo y justificación de un Estado totalitario, en el cual se restringe su dignidad. (Aguilar, 2015, p.76)

Doctrina nacional

El principio conforme a su base, estructura y cimientos, es uno de los derechos humanos de los que gozan todas las personas sometidas a un proceso jurisdiccional, para que ellas, en cualquier etapa procesal, no sean consideradas sin fundamento alguno como culpables; por el contrario, se presume su inocencia, la cual será desvirtuada sólo mediante sentencia fundada y motivada que venza toda duda razonable de culpabilidad. De esta forma, se estableció que el principio en análisis constituye un derecho humano a favor de todo inculcado, por ser una cuestión sustancial de todo sistema democrático de justicia que tiene por objeto preservar la libertad, seguridad jurídica y defensa social, en busca de la protección de las personas en cuanto a los límites mínimos que puedan perder o ver limitado en algún derecho, por el poder punitivo del Estado. (Aguilar, 2015, p.79)

Marco normativo sobre la prisión preventiva

Para el marco normativo se toma como referencia a Espinola, (2020) que señala:

A la Convención Americana de Derechos Humanos donde se fundamenta la prisión preventiva en el artículo 8.2/ TC N° 1567-2002-HC “fundamento 3” TC N° 1091-2003- HC/TC N° 1730-2002-HC donde refiere que es una medida cautelar más no punitiva, también prevé en el artículo 7.5 que “la libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia”. En la Constitución Política del Estado donde en el artículo 2. inciso 24, e) “Presunción de inocencia”. Así mismo en el Código Procesal Penal 1991, en el artículo 135 y siguientes “sistemas acusatorios” y por último en el Nuevo Código Procesal Penal- donde señala el artículo II, VI, X Título Preliminar/ Titulo I Sección III-Libro 2° sobre las “Medidas de Coerción Procesal, y no simplemente medidas cautelares” artículo 253°, 254°, 255°, 268, 283.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 9.3 dispone “la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo. (Tallarico, 2020)

Marco normativo sobre el principio de presunción de inocencia

Para el marco normativo se toma como referencia a Zúñiga (2020), que señala:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 11° inciso 1) establece: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. (...)”.

También está en el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 8°, inciso 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece: “Toda persona inculpada de delito tiene

derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”.

Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU al comentar el art. 14 del “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, observó que “en virtud de la presunción de inocencia, la carga de la prueba recae sobre la acusación, y el acusado tiene el derecho a la duda”.

En el Perú la presunción de inocencia se encuentra regulado en el artículo 2º, inciso 24), literal e) de la Constitución Política del Perú, que establece: “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado jurídicamente su responsabilidad”. De esta manera, el constituyente ha reconocido la presunción de inocencia como un derecho fundamental. Siendo de observancia obligatoria por los jueces, fiscales y policía, en los casos que son de su conocimiento. También en aquellas investigaciones administrativas realizadas por los Órganos de Control del Poder Judicial y Ministerio Público. El Código Procesal Penal Peruano de 2004 dispone en su artículo II del Título Preliminar, que toda persona imputada de un hecho delictivo se considera inocente, y merece ser tratada como tal, hasta que se pruebe lo contrario en sentencia escrita y motivada de condición firme.

Para Zúñiga (2020) la presunción de inocencia está reconocida y toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, teniendo tanta protección, la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada, pues se estaría violando este principio y la constitución misma. en el nuevo sistema procesal se garantiza la presunción de inocencia a través de diversos mecanismos. en el caso de la prisión preventiva, la presunción de inocencia se resguarda a través de la audiencia previa escenario en el que el juez decidirá la aplicación o no de la medida.

Dimensiones de Prisión preventiva

Graves y suficientes elementos de convicción

Según la Corte Suprema de Justicia de la República, (2013) refiere:

Es el primer requisito que exige la prisión preventiva en el inciso uno del artículo doscientos sesenta y ocho del Código Procesal Penal. No se prevé expresamente en la Convención de Derechos Humanos ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero sí en la prohibición de detenciones arbitrarias, que se regulan en ambos cuerpos normativos. (p.23) Debe acreditarse mediante datos objetivos obtenidos preliminarmente y/o propiamente de investigación que cada uno de los aspectos de la imputación tenga una probabilidad de ser cierta. Es el llamado *fumus delicti comissi*, o sea la apariencia de verosimilitud del hecho delictivo y vulneración del imputado. (p.23)

Prognosis de pena

Como es doctrina consolidada la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer. Es claro que no solo tiene que ver con la pena legal fijada, sino con una valoración transversalmente con el principio de lesividad y proporcionalidad, previstos en los artículos IV y VIII del Título Preliminar del Código Penal y/o diversas circunstancias, causas de disminución o agravación de la punición, fórmulas de derecho penal premial, que podrían influir sobre la determinación de la pena final, que no necesariamente va a ser la máxima fijada por ley. (CSJR, 2013 p.27)

Peligro procesal de fuga

El peligro procesal es el elemento más importante de esta medida y la razón por la que se dicta, lo que ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes números mil noventa y uno-dos mil dos-HC/TC y dos mil doscientos sesenta y ocho-dos mil dos-HC/TC. Se divide en dos: i) Peligro de fuga. ii) Peligro de obstaculización probatoria.

El aspecto que es de conocimiento de este Supremo Tribunal es el de peligro de fuga, reconocido por el inciso cinco del artículo siete de la Convención Americana de Derechos Humanos y el inciso tres del artículo nueve del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que autorizan la medida de prisión preventiva para asegurar la presencia del imputado al juicio u otras diligencias. (CSJR, 2013, p. 28)

Dimensiones del Principio de presunción de inocencia

Principio de presunción de inocencia como regla probatoria

Desde este punto de vista la UNAM, (2015) señala que la presunción de inocencia es una regla que impone la carga de probar la culpabilidad a quien acusa. Todos los textos legales que regulan este principio asumen su definición de inocencia hasta que no se dicte sentencia definitiva de acuerdo a ley. El principio de presunción de inocencia como regla probatoria se constitucionaliza en el apartado A, del artículo 20 de la siguiente manera: “La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora conforme lo establezca el tipo penal”.

La perspectiva regla probatoria del principio indica una visión orientada hacia el resultado. Esto quiere decir que tanto la autoridad que acusa como los jueces deben estar abiertos siempre a la evidencia que se presenta durante el juicio, la cual puede cambiar su opinión personal sobre la culpabilidad de la persona acusada. (p.28)

Principio de presunción de inocencia como regla de trato

La interpretación de la presunción de inocencia como regla de trato, nos habla de los derechos fundamentales, subraya la importancia de respetar y no vulnerar los derechos del imputado hasta que no se establezca legalmente su culpabilidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos acentúa la importancia de este principio como fundamento de otros derechos humanos,

en particular los relativos al derechos e defensa y libertad. (UNAM, 2015, p.28)

2.3 Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Prisión preventiva. - es una medida coercitiva de carácter personal, provisional, excepcional que dicta el juez de investigación preparatoria en contra el imputado, mediante la cual se restringe la libertad individual ambulatoria para asegurar los fines del proceso penal, aunque siempre limita los supuestos que la ley prevé. (Cubas, V. 2005. P.5)

Principio de presunción de inocencia. - es un principio fundamental de Derecho Procesal Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo. (Aguilar, 2015, p.15)

Graves y suficientes elementos de convicción. - - El fumus boni iuris o apariencia de buen derecho es el primer presupuesto material de la prisión preventiva, significa que, para adoptarla, debe llevarse a cabo un juicio de verisimilitud sobre el derecho cuya existencia se pretende declarar en la sentencia definitiva. (Labarthe, 2008)

Pronostico de pena. - no puede anclarse en una visión en abstracto, en el sentido de que baste que el delito, venga conminada con una pena superior a los cuatro años de pena privativa de libertad, sino que hay que valorar, que el imputado, en razón de sus circunstancias personales, la forma y medios de perpetración del injusto penal (atenuantes o agravantes) así como su relación con la víctima, vaya vaticinar una sanción punitiva de cierta intensidad penológica. (Peña, 2013)

Peligro procesal de fuga. - viene a recoger criterios de la más diversa especie, lo que genera una disparidad de pronunciamientos. En este caso, ha

de distinguirse los motivos fundados, que conlleven a inferir que el imputado tenga el propósito de sustraerse de la persecución penal, y para ello, el tema del «arraigo» cobra una vital relevancia. (Peña, 2013)

El principio de presunción de inocencia como regla probatoria. - se constitucionaliza en el apartado A del artículo 20. “La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establece el tipo penal”. La perspectiva de regla probatoria del principio indica una visión orientada hacia el resultado. Esto quiere decir que tanto la autoridad que acusa como los jueces deben estar abiertos siempre a la evidencia que se presenta durante el juicio, la cual puede cambiar su opinión personal sobre la culpabilidad de la persona acusada, incluso si la evidencia en su contra es avasalladora de inicio. (Aguilar, 2015, P.18)

El principio de presunción de inocencia como regla de trato. - opera también en situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de no autor o no participe en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad, por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos en cualquier materia. (Aguilar, 2015, p.26)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

3.2 Hipótesis específicas

- a) Existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.
- b) Existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.
- c) Existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

3.3 Variables

Variable 1: Prisión preventiva

Dimensiones:

- Grave y suficientes elementos de convicción
- Pronostico de pena
- Peligro proceso de fuga

Variable 2: Principio de presunción de inocencia

Dimensiones:

- El principio de presunción de inocencia como regla probatoria
- El principio de presunción de inocencia como regla de trato

3.3.1 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición	
Prisión preventiva	Es una medida coercitiva de carácter personal, provisional, excepcional que dicta el juez de investigación preparatoria en contra el imputado, mediante la cual se restringe la libertad individual ambulatoria para asegurar los fines del proceso penal, aunque siempre limita los supuestos que la ley prevé. (Cubas, V. 2005. P.5)	La variable prisión preventiva se va a medir en función a los indicadores de cada una de sus dimensiones, a través de las preguntas del cuestionario.	Graves y suficientes elementos de convicción	Ocurrencia de hechos	1-2-3-4-5	Ordinal	
			Pronóstico de pena	Aspectos de imputación		Sentencias condenatorias	6-7-8-9-10
				Peligro procesal de fuga	Penas		
					Peligro procesal	Mecanismos de seguimiento	11-12-13-14-15
					Ni acuerdo ni desacuerdo (3)		
					En desacuerdo (2)		
					Totalmente en desacuerdo (1)		

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Principio de presunción de inocencia	Es un principio fundamental de Derecho Procesal Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo. (Aguilar, 2015, p.15)	La variable del principio de presunción de inocencia se va a medir en función a los indicadores de cada una de sus dimensiones, a través de las preguntas del cuestionario.	Principio de presunción de inocencia como regla probatoria	Constitución Política	16-17-18-19-20-21-22	Ordinal El inventario está compuesto por 15 ítems de opción múltiple:
			Principio de presunción de inocencia como regla de trato	Código procesal, penal	23-24-25-26-27-28-29-30	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni acuerdo ni desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de investigación

Método general:

El estudio de investigación utilizó dentro de los métodos generales al método científico que es un proceso que se usa para obtener nuevos conocimientos, que incluye la descripción de hechos y su valoración. (...) “al método científico se le considera un conjunto de etapas que estipulan el procedimiento para realizar una investigación, lo que permitirá que sus resultados sean aceptados como válidos para la comunidad científica” (Bernal, 2010, p.58).

Por lo tanto, a través de ello se va permitir tener una forma sistemática y probatoria de los resultados de la investigación y se buscó generar e influenciar nuevos conocimientos, siguiendo los procesos de forma ordenada a fin de que se llegue a una conclusión.

Método específico:

Como métodos específicos el estudio aplicó el método analítico, método cuantitativo, y el método estadístico pretendiendo medir las variables de estudio.

“El método analítico, se considera como un proceso cognoscitivo que consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual”. (Bernal, 2010, p.60)

“El método cuantitativo, se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, (...) tiende a generalizar y normalizar resultados” (Bernal, 2010, p.60). Se considerará este método a razón de medir los hechos sociales tal como se muestran en nuestra realidad.

El método estadístico es un procedimiento para manejar datos cuantitativos y cualitativos mediante técnicas de recolección, recuento, presentación, descripción y análisis. Los métodos estadísticos permiten comprobar hipótesis o establecer relaciones de causalidad en un determinado fenómeno.

4.2 Tipo de investigación

El trabajo de investigación se enmarcó dentro del estudio de tipo básica no experimental.

Según Hernández Fernández, & Baptista (2010) señala que “el concepto de una investigación de tipo básica es aquella que realiza conocimientos y teorías” (p.110). el estudio parte de un marco teórico y permanece en él, su objetivo buscó conocimiento puro por medio de la recolección de datos.

4.3 Nivel de investigación

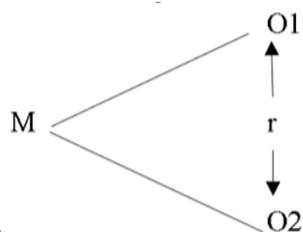
Tomando en cuenta la finalidad del estudio de investigación, se consideró un nivel de investigación descriptivo. Para el nivel de investigación se tomó en cuenta a Hernández,R., Fernández,C., & Baptista, M., (2016), quienes de acuerdo al propósito se consideró un nivel descriptivo. Tiene el nivel descriptivo porque busca especificar la opinión de los abogados litigantes, es decir busca recoger información sobre las variables de estudio.

Según Bernal (2010) “el nivel de investigación descriptivo considera las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio (...), en ella se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares”. (p.113)

4.4 Diseño de investigación

Para el estudio de investigación se utilizó el diseño no experimental, específicamente el diseño descriptivo-correlacional. Para Hernández,R., Fernández ,C., & Baptista, M. (2016) se llama “diseño no eperimental porque se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para desús analizarlos”. En este aspecto la investigación se realizó sin manipular las variables, asi mismo se clasifica como diseño descriptivo-correlacional porque midió la relación entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia.

Diseño descriptivo-correlacional:



DONDE:

M = representa la muestra del estudio

O₁ = representa la variable 1: prisión preventiva

O₂ = representa la variable 2: principio de presunción de inocencia

r = correlación entre la variable 1 y la variable 2

4.5 Población y muestra

4.5.1 Población

Se define población al universo o “conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones en contenido, lugar y tiempo” (Hernández,R., Fernández, C., & Baptista, M., 2016, p.174). En este sentido es importante señalar que la población estuvo conformada por un total de 58 abogados litigantes de la ciudad de Tarma inscritos en la asociación de abogados 2021.

Tabla 01: *Población de la investigación*

ABOGADOS INSCRITOS EN LA ASOCIACIÓN TARMA -2021	N° ABOGADOS
Abogados litigantes	58
TOTAL	58

Fuente: Recuperado de la Asociación de Abogados, Tarma, 2021

4.5.2 Muestra

Según Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016) “la muestra es en esencia un subgrupo de la población” (p.175). Por lo tanto, se puede entender como el subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido como población. Para el estudio, la muestra estuvo conformada por 30 abogados litigantes de la ciudad de Tarma-2021, que cuentan con los criterios de inclusión.

Tabla 02: *Muestra de la investigación*

ABOGADOS LITIGANTES QUE CUENTAN CON LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN	N° ABOGADOS
Abogados litigantes	30
TOTAL	30

Fuente: Recuperado de la Asociación de Abogados, Tarma, 2021

4.5.3 Muestreo

El muestreo es una técnica que considera una manera de seleccionar la muestra representativa de la población. De acuerdo con Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2016) señala que “la muestra no probabilística, la selección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (p.176). Es por ello que de acuerdo con el autor se utilizó la técnica del muestreo considerado por conveniencia, porque la selección de la muestra fue intencional de acuerdo a la facilidad de acceso con los abogados litigantes que participaron.

4.5.4 Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- Abogados inscritos en la Asociación de abogados Tarma
- Abogados litigantes en casos penales

Criterios de exclusión

- Abogados inscritos en la Asociación de abogados de otros distritos.
- Abogados litigantes en casos civiles

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas de recolección de datos

De acuerdo con la técnica de recolección de datos, esta debe ser objetiva en toda investigación, con el propósito de lograr información fehaciente, para luego procesarla de la mejor manera. Según Hernández, R., Fernández, C., &

Baptista, M. 2016) “la técnica más usada es la encuesta, la cual la define como la que permite recabar la información general y los puntos de vista de las personas”. Por lo tanto, en la investigación se utilizó la encuesta, la cual se aplicó a través de su instrumento.

4.6.2 Instrumento de recolección de datos

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos, para medir las variables y dimensiones de interés es el cuestionario para ambas variables. El cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M., 2016, p.217).

En el estudio se empleó un cuestionario que calculó ambas variables de estudio, el cual estuvo conformado por un total de 30 preguntas, 5 preguntas por cada dimensión respecto a la primera variable, 7 y 8 preguntas respectivamente a las dimensiones de la segunda variable.

Ficha técnica:

El proyecto de investigación tomó en cuenta la elaboración de los resultados a través de un baremo simple, el cual permitirá su interpretación, mediante la atribución de un valor determinado. El cuestionario se codificó con un puntaje mínimo de 30 y un puntaje máximo de 150, el cual se dividió en tres intervalos, para hallar la aplicación de la prisión preventiva, la cual se categorizó en alta, regular y baja, y para hallar la vulneración del principio de presunción de inocencia se categorizó en alta, regular y baja, donde se obtendrá rangos establecidos por cada intervalo.

Validación:

“La validación se refiere al grado en el que un instrumento mide la variable” (Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. p.201. 2016). El estudio utilizó los criterios del juicio de 03 expertos, especialistas en el área

del derecho, en cual tendrá en cuenta los reglamentos establecidos por la universidad.

Confiabilidad:

La confiabilidad según Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. “se refiere al grado de repetición de su aplicación al mismo individuo” (2016). La investigación aplicó una prueba piloto a 20 abogados litigantes de la muestra, luego se codificó y se procedió a realizar la confiabilidad a través del alfa de Cronbach para las variables de investigación.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el desarrollo de la investigación lo primero que se realizó son los permisos respectivos a la Asociación de Abogados de Tarma, través de una solicitud para poder aplicar el instrumento. Además, para realizar el procesamiento y análisis de datos óptimo se utilizó las técnicas descriptivas e inferenciales que permitieron expresar los resultados.

Pruebas estadísticas. - para estas pruebas se hizo uso de los programas Excel y SPSS v24 para el ordenamiento, la descripción, el análisis e interpretación de los mismos.

Pruebas inferenciales. - estas pruebas sirvió para contrastar las hipótesis estadísticas a través de la prueba r de Pearson de correlación.

4.8 Aspectos éticos de la investigación

Los aspectos éticos partieron desde el Código de ética para la Investigación Científica de la Universidad Peruana Los Andes aprobada en el año 2022. Tomando en cuenta el **Capítulo II:** De los principios y normas de comportamiento. Según su **artículo N°4:** Principios que rigen la actividad investigadora.

El consentimiento informado, se realizó a los abogados litigantes durante la investigación porque se debe contar con la manifestación de voluntad

informada, libre, inequívoca y específica, mediante el cual las personas sujetas a la investigación consisten en el uso de la información para los fines específicos establecidos en los proyectos de investigación.

Responsabilidad, se actuó con responsabilidad durante todo el proceso del estudio en relación a lo que concierne a la investigación, tanto a nivel individual, institucional y social.

Veracidad, de acuerdo con este principio se garantizó la veracidad de la investigación en todos los momentos del proceso, tomando en consideración los resultados del estudio.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

La investigación consideró la variable prisión preventiva y la variable principio de presunción de inocencia en los abogados litigantes de la ciudad de Tarma inscritos en la asociación de abogados en el año 2021. El estudio describe y correlaciona ambas variables, así como sus dimensiones respectivas, los que se analizaron en un total de 30 abogados como muestra. Los resultados se realizaron por medio de los cuestionarios como instrumentos, los mismos que se procesaron mediante tablas y figuras.

La variable 1 denominada prisión preventiva considera sus dimensiones de graves y suficientes elementos de convicción, pronóstico de pena y el peligro procesal de fuga. La cual fue desarrollada con el consolidado general del SPSS v24, donde se observa los datos de la variable y sus dimensiones. La tabla seguida categoriza y demuestra los resultados obtenidos sobre la variable prisión

preventiva aplicada a los 30 abogados litigantes de la ciudad de Tarma inscritos en la asociación de abogados.

Tabla 3:

Variable Prisión Preventiva según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Prisión Preventiva	N°	%
Baja	1	3,3
Regular	8	26,7
Alta	21	70,0
Total	30	100,
	0	

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La tabla 3 muestra, que, de los 30 abogados, 21 revelan que existe un nivel alto en la aplicación de la prisión preventiva, la cual corresponde al 70,0% de abogados, es decir que se está aplicando de manera alta en los procesos de litigación de Tarma, así mismo existen 8 abogados con el 26,7% que muestran que existe una regular aplicación de la prisión preventiva y 1 abogado haciendo un total de 3,3% que manifiestan que su aplicación es baja.

Por consiguiente, de los resultados anteriores se puede resumir que en gran porcentaje la mayoría de abogados litigantes de Tarma manifiestan que la aplicación de la prisión preventiva actualmente es alta.

Graves y suficientes elementos de convicción

Son aquellas sospechas, indicios, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria formalizada, para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo, la tabla seguida, muestra los resultados.

Tabla 4:

Dimensión Graves y suficientes elementos de convicción según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Graves y suficientes elementos de convicción	N°	%
Baja	0	00,0
Regular	6	20,0
Alta	24	80,0
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La tabla 4, puede mostrar que, de los 30 abogados, 24 ostentan que los graves y suficientes elementos de convicción son altos, correspondiendo al 80,0%, es decir que se está aplicando de manera alta, así mismo existen 6 abogados con el 20,0% que muestran que existe una regular aplicación y cero abogados que refiere que es baja.

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede afirmar que la mayoría de abogados litigantes en Tarma manifiestan que actualmente existe una alta aplicación de los graves y suficientes elementos de convicción.

Pronóstico de pena

Implica un análisis sobre la posible pena a imponer. La tabla consecutiva, presenta los resultados de la dimensión pronóstico de pena.

Tabla 5:

Dimensión Pronóstico de pena según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Pronóstico de pena	N°	%
Baja	1	3,3
Regular	7	23,3
Alta	22	73,3
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La tabla 5, presenta los resultados de los 30 abogados, de los cuales 22 refieren que el pronóstico de pena es alta, correspondiendo al 73,3% de abogados, es decir que se está aplicando de manera alta, así mismo existen 7 abogados que representan el 23,3% que muestran que existe una regular aplicación del pronóstico de pena y solo un abogado representado por el 3,3% refiere un resultado baja.

Se resume que la mayoría de los abogados litigantes de Tarma manifiestan que actualmente existe un alto pronóstico de pena.

Peligro procesal de fuga

El peligro de fuga hace referencia a la probabilidad de que el imputado en caso de permanecer en libertad, vaya a sustraerse a la acción de la justicia, evitando ser juzgado. La tabla obtenida presenta los resultados de la dimensión.

Tabla 6:

Dimensión Peligro procesal de fuga según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Peligro procesal de fuga	N°	%
Baja	2	6,7
Regular	11	36,7
Alta	17	56,7
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

De acuerdo con la tabla 6, de la muestra de 30 abogados, 17 manifiestan con respecto al peligro procesal de alta, correspondiendo al 56,7% de abogados, es decir que se está aplicando de manera alta, así mismo existen 11 abogados con el 36,7% y dos abogados con el 6,7% que refiere que es baja.

Podemos afirmar que más de la mitad de los abogados litigantes en Tarma manifiestan que actualmente existe una alta aplicación tomando en cuenta el peligro procesal de fuga.

La variable 2 principio de presunción de inocencia implica que el acusado no debe demostrar que no ha cometido el delito que se le atribuye, ya que el onus probandi corresponde a quien acusa y cualquier duda debe ser usada en beneficio del acusado. Para analizar la variable se consideró los resultados generales, obtenidos del segundo cuestionario. La tabla seguida demuestra los resultados de la segunda variable.

Tabla 7:

Variable Principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Principio de presunción de inocencia	N°	%
Baja	2	6,7
Regular	8	26,7
Alta	20	66,7
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Con respecto a la tabla 7, de los 30 abogados encuestados, 20 manifiestan que existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia, correspondiendo al 66,7%, también se observa 8 trabajadores con el 26,7% que refieren una trasgresión de nivel regular y 2 abogados correspondiendo al 6,7% que menciona tener una baja transgresión del principio. De ello resulta necesario

decir que la mayor parte de abogado Litigantes de Tarma refieren que se transgrede el principio de presunción de inocencia.

Principio de presunción de inocencia como regla probatoria

Se considera una regla que impone la carga de probar la culpabilidad a quien acusa. La tabla que a continuación se presenta muestra los resultados de la dimensión de presunción como regla probatoria.

Tabla 8:

Dimensión Principio de presunción de inocencia como regla probatoria según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Principio de presunción de inocencia como regla probatoria	Nº	%
Baja	0	00,0
Regular	13	43,3
Alta	17	56,7
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

De los 30 abogados analizados, la tabla 8 muestra que, 17 señalan que la transgresión del principio de presunción de inocencia como regla probatoria es alta, correspondiendo al 56,7% de abogados, así mismo existen 13 abogados con

el 43,3% que muestran que existe una regular trasgresión y 0 abogados que refieren que es baja.

Se puede identificar entonces que un poco más de la mitad de los abogados litigantes en Tarma manifiestan que actualmente existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia como regla probatoria.

Principio de presunción de inocencia como regla de trato

Nos habla de los derechos fundamentales, de respetar y no vulnerar los derechos del imputado hasta que no se establezca su culpabilidad por ley. La tabla señala los resultados de la dimensión de presunción como regla de trato.

Tabla 9:

Dimensión Principio de presunción de inocencia como regla de trato según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

Principio de presunción de inocencia como regla de trato	N°	%
Baja	2	6,7
Regular	11	36,7
Alta	17	56,7
Total	30	100,0

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Los datos de la tabla 9, señala que, de 30 abogados, 17 muestran que la transgresión del principio de presunción de inocencia como regla de trato es alta, correspondiendo al 56,7% de abogados, así mismo existen 11 abogados con el 36,7% que muestran que existe una regular trasgresión y 2 abogados que refieren que es baja.

Con estos resultados podemos afirmar que de más de la mitad de abogados litigantes en Tarma manifiestan que actualmente existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia como regla de trato.

Descripción de la variable prisión preventiva y principio de presunción de inocencia

Tabla 10:

Prisión preventiva y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

V1 PRISIÓN PREVENTIV A	V2 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA						Total	
	Baja		Regular		Alta		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Baja	1	3,3%	0	0,0%	0	0,0%	1	3,3%
Regular	0	0,0%	4	13,3%	4	13,3%	8	26,7%
Alta	1	3,3%	4	13,3%	16	53,3%	21	70,0%

Total	2	6,7%	8	26,7%	20	66,7%	30	100,0%
-------	---	------	---	-------	----	-------	----	--------

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Se interpreta de la Tabla 10 que, el 3,3% de los abogados manifiestan que se evidencia una baja aplicación de la prisión preventiva, este resultado es mayor en los abogados que refieren que existe una baja transgresión del principio de presunción de inocencia. El 26,7% de abogados señalan que existe un nivel regular de la aplicación de la prisión preventiva y esta proporción es mayor en los que refieren que existe una regular y alta transgresión del principio de presunción de inocencia y finalmente 70,0% de abogados refieren que existe una alta aplicación de la prisión preventiva, por lo que este porcentaje elevado en los que refieren que existe una alta transgresión del principio de presunción. Por ende, la aplicación de la prisión preventiva explica, la transgresión del principio de presunción de inocencia de los abogados, estos resultados nos ayudan a entender que, en la actualidad, la prisión preventiva se utiliza de manera irracional en las audiencias, lo cual ocasiona la transgresión del principio de presunción de inocencia del acusado, a tal grado que repercute socialmente y ello termina influyendo muchas veces en las decisiones de los jueces.

Descripción de las dimensiones de la variable prisión preventiva y la variable principio de presunción de inocencia

Tabla 11:

Graves y suficientes elementos de convicción y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

D1 GRAVES Y SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	V2 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA			Total
	Baja	Regular	Alta	
	%	%	%	%
	N°	N°	N°	N°

Baja	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Regular	1	3,3%	1	3,3%	4	13,3%	6	20,0%
Alta	1	3,3%	7	23,3%	16	53,3%	24	80,0%
Total	2	6,7%	6	26,7%	20	66,7%	30	100,0%

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La tabla 11, señala que el 20,0% de abogados encuentra una regular aplicación de los graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y este porcentaje es mayor en los que refieren que se presenta alta transgresión del principio de presunción de inocencia y finalmente 80,0% de los abogados refieren que existe una alta aplicación de los graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva, siendo este porcentaje alto en los abogados que refiere que existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia. Por lo tanto, en las audiencias actuales, los graves y suficientes elementos de convicción que se aplican pueden explicar el alto grado de transgresión del principio de presunción de inocencia que refieren los abogados.

Tabla 12:

Pronóstico de pena y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

D2 PRONÓSTICO DE PENA	V2 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA						Total	
	Baja		Regular		Alta			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Baja	1	3,3%	0	0,0%	0	0,0%	1	3,3%
Regular	0	0,0%	2	6,7%	5	16,7%	7	23,3%

Alta	1	3,3%	6	20,0%	15	50,0%	22	73,3%
Total	2	6,7%	8	26,7%	20	66,7%	30	100,0%

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Se logra comprender de la Tabla 12 que, el 3,3% refieren una baja aplicación del pronóstico de pena de la prisión preventiva y este porcentaje es mayor en los que refieren que se presenta una baja transgresión del principio de presunción de inocencia, así mismo el 23,3% de los abogados y finalmente 80,0% de los abogados señalan que existe un nivel de aplicación del pronóstico de pena regular y este porcentaje es mayor en los que señalan que existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia, por último el 73,3% de abogados refiere que existe una alta aplicación según el pronóstico de pena de la prisión preventiva, siendo este porcentaje alto en los abogados que refiere que existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia. Por lo tanto, el pronóstico de pena que se aplica en las audiencias actuales pueden explicar el alto grado de transgresión del principio de presunción de inocencia que refieren los abogados.

Tabla 13:

Peligro procesal de fuga y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

D3 PELIGRO PROCESAL DE FUGA	V2 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA						Total	
	Baja		Regular		Alta		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Baja	1	3,3%	1	3,3%	0	0,0%	2	6,7%
Regular	0	0,0%	5	16,7%	6	20,0%	11	36,7%

Alta	1	3,3%	2	6,7%	14	46,7%	17	56,7%
Total	2	6,7%	8	26,7%	20	66,7%	30	100,0%

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La tabla 13, nos muestra que el 6,7% de abogados manifiestan una baja aplicación del peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y este porcentaje es mayor en los que refieren que se presenta una baja y regular transgresión del principio de presunción de inocencia, así mismo, el 36,7% de abogados refieren que existe una regular aplicación según el peligro procesal de fuga del principio de prisión preventiva y este porcentaje es mayor en los que refieren que se presenta alta transgresión del principio de presunción de inocencia y finalmente 56,7% de los abogados refieren que existe una alta aplicación del pronóstico de pena de la prisión preventiva, siendo este porcentaje alto en los abogados que refiere que existe una alta transgresión del principio de presunción de inocencia. Por lo tanto, el peligro procesal de fuga aplicado en las audiencias actuales puede explicar el alto grado de trasgresión del principio de presunción de inocencia.

5.2 Contrastación de hipótesis

Correlación de Variables y contrastación de hipótesis

La correlación de la prisión preventiva y el principio de inocencia que existe en la actualidad según los abogados de la Ciudad de Tarma, la cual empleó el coeficiente de correlación Pearson.

Hipótesis General a demostrar: Existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Planteamiento de Hipótesis Estadística

Ho: No existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

H1: Existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Tabla 14:

Correlación de prisión preventiva y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

		Prisión preventiva	Principio de presunción de inocencia
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,406
	Sig. (bilateral)		,026
	N	30	30
Principio de presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,406	1
	Sig. (bilateral)	,026	
	N	30	30

Fuente: SPSS v24

Interpretación

De acuerdo con la Tabla 14, se puede apreciar una correlación entre la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia con resultado de un $r = 0.406$, este valor señala que hay una correlación positiva y significativa entre las variables de acuerdo con Pearson.

Las variables prisión preventiva y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes, están relacionadas de manera moderada, por lo que rechazamos la Hipótesis nula (H0), por consiguiente, existe relación entre las variables y se acepta la hipótesis general planteada.

Conclusión estadística: Existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Correlación de Dimensiones 1 y Variable 2 y contrastación de hipótesis

Hipótesis Específica 1 a demostrar: Existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Planteamiento de Hipótesis Estadística

Ho: No existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Tabla 15:

Correlación de Graves y suficientes elementos de convicción y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

		Graves y suficientes elementos de convicción	Principio de presunción de inocencia
Graves y suficientes elementos de convicción	Correlación de Pearson	1	,082
	Sig. (bilateral)		,667
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,082	1

Principio de presunción de inocencia	Sig. (bilateral) N	,667	
		30	30

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Con respecto a la Tabla 15, se observa la correlación entre los graves y suficientes elementos de convicción y el principio de presunción de inocencia con un $r = 0.082$, este resultado demuestra una correlación positiva y baja entre la dimensión 1 y la variable 2 de acuerdo a la escala de Pearson.

Se puede afirmar que, la dimensión graves y suficientes elementos de convicción y el principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la ciudad de Tarma, están relacionados de manera débil, por lo que rechazamos la Hipótesis nula (H_0), es decir que existe relación entre la dimensión 1 y la variable 2 de estudio y se acepta la hipótesis específica 1 planteada.

Conclusión estadística: Existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Hipótesis Específica 2 a demostrar: Existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Planteamiento de Hipótesis Estadística

Ho: No existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Tabla 16:

Correlación del Pronóstico de pena y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

		Pronóstico de pena	Principio de presunción de inocencia
Pronóstico de pena	Correlación de Pearson	1	,249
	Sig. (bilateral)		,185
	N	30	30
Principio de presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,249	1
	Sig. (bilateral)	,185	
	N	30	30

Fuente: SPSS v24

Interpretación

Los resultados de la Tabla 16, muestran que la correlación entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia resultó con un $r = 0.249$, esta cifra refiere una correlación positiva y débil o baja entre la dimensión 2 y la variable 2 de acuerdo a la escala de Pearson.

La dimensión pronóstico de pena y el principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la ciudad de Tarma, están relacionadas de manera débil, por consiguiente, se rechaza la Hipótesis nula

(H0), entonces existe relación entre la dimensión 2 y la variable 2 de estudio y se acepta la hipótesis específica 2 planteada.

Conclusión estadística: Existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Hipótesis Específica 3 a demostrar: Existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Planteamiento de Hipótesis Estadística

Ho: No existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

H1: Existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

Tabla 17:

Correlación del Peligro procesal de fuga y principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la Ciudad de Tarma, 2021

		Peligro procesal de fuga	Principio de presunción de inocencia
Peligro procesal de fuga	Correlación de Pearson	1	,441
	Sig. (bilateral)		,015
	N	30	30
Principio de presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,441	1
	Sig. (bilateral)	,015	
	N	30	30

Fuente: SPSS v24

Interpretación

La Tabla 17, mostró que la correlación entre el peligro procesal de fuga y el principio de presunción de inocencia es $r = 0.441$ este dato indica la correlación positiva y moderada entre la dimensión 3 y la variable 2 de acuerdo a la escala de correlación de Pearson.

Los resultados pueden confirmar que, la dimensión peligro procesal de fuga y el principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la ciudad de Tarma están relacionadas moderadamente y se rechaza la Hipótesis nula (H_0), es decir existe relación entre la dimensión 3 y la variable 2 de estudio y se acepta la hipótesis específica 3 planteada.

Conclusión estadística: Existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.

5.3 Discusión

El propósito principal del estudio fue determinar la relación que existe entre las variables de estudio, la ejecución de la tesis, ha sido esencialmente motivador e interesante, lo cual se justifica porque en nuestra actualidad es de vital importancia saber bajo qué términos se aplica la prisión preventiva, para conocer la realidad en el cual se desarrollan los abogados litigantes, ya que este permitirá alcanzar los objetivos propuestos. Para aplicar el principio de prisión preventiva y no vulnerar la presunción de inocencia del imputado se debe considerar importante las necesidades que presenta el mismo y la realidad en la que está inmerso, con los resultados encontrados se puede afirmar que a más condenas de prisión preventiva existe más transgresión al principio de presunción de inocencia, estos datos pueden corroborarse con los resultados que muestra el estudio.

La variable 1 señaló que de la muestra de 30 abogados litigantes que fueron encuestados, el 70,0% manifiesta que existe una alta aplicación de la prisión preventiva, así el 26,7% muestran que existe una regular aplicación de la prisión preventiva y el 3,3% refiere que su aplicación es baja. En cuanto a los resultados del principio de presunción de inocencia pudo apreciarse que, de los 30 abogados, el 66,7% de abogados refirieron que existe una alta transgresión al principio de presunción de inocencia, así mismo el 26,7% manifestación una trasgresión regular y el 6,7% considera que existe una baja transgresión del principio.

Los datos encontrados nos revelan que actualmente se viene dando una aplicación alta de la prisión preventiva y con ello la alta transgresión del principio de presunción de inocencia, con ello podemos manifestar que existe una correlación positiva moderada de acuerdo al $r=0,406$ de acuerdo con el coeficiente de Pearson. El resultado hallado hace ver la importancia de evaluar la norma, en la cual se puede ver la forma de cómo dictar una medida justa, ya que el hombre nace en una sociedad

de libertad y dado a su conducta inadecuada la puede llevar a perder su libertad, pero la misma medida reitera su circunstancia de inocente hasta que el proceso judicial penalizado llegue a su fin. Estos resultados hallados guardan semejanza con Pazmiño, (2017) quien refiere que a pesar de vivir en un estado de derecho y justicia igual siguen existiendo violaciones a los derechos humanos especialmente a la libertad, lo que ocasiona la desmedida aplicación de la prisión preventiva que ocasiona la inobservancia de la jurisprudencia internacional.

Los resultados también son comparados con Espinoza, (2017) quien resalta la vulneración del derecho de presunción de inocencia del imputado, por la imposición de la prisión preventiva, así mismo señala que quien disputa contra la criminalidad por intermedio de la prisión preventiva, no venera el principio de la presumir de inocencia, de tal manera que actualmente ésta se rige en un adelanto de una pena sin existir una sentencia final.

La investigación también propuso conocer la relación que existe entre los graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, por los resultados obtenidos se corrobora la relación existente entre la primera dimensión y la variable 2, que por estadística aplicada se demuestra con un $r = 0,082$ la relación positiva significativa débil y directa entre ambas. El estudio se fundamenta a nivel teórico gracias a Velarde, Y., (2019) manifiesta que la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia son consideradas figuras jurídicas complejas que traen consigo muchas contradicciones, porque en la actualidad se logra observar que el principio de presunción de inocencia es vulnerado por la prisión preventiva ya que esta se aplica en aproximadamente el 60% del total de la población penitenciaria.

De acuerdo con ello podemos citar a López, (2019) quien en su investigación sostiene que existe relación entre la prisión preventiva y el derecho fundamental de la libertad, por lo tanto, se puede apreciar que existe una idea compartida al considerarse una medida necesaria la prisión preventiva pudiendo aplicarse solo cuando no hay otro método eficaz, a fin de no transgredir el principio de presunción de inocencia.

Así mismo el estudio, formuló conocer la relación que existe entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, pudiéndose demostrar la relación débil entre la dimensión 2 y la variable 2, con un $r= 0,249$. Este resultado se compara con Pazmiño, (2017) autor que afirma que siguen existiendo violaciones graves a los derechos humanos en especialmente a la libertad, por la exagerada aplicación de la prisión preventiva. De este modo se puede afirmar que la relación entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia es significativa, ello ocasiona la inobservancia de la jurisprudencia internacional que existe respecto a la temática.

Por último, para conocer la relación que existe entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, se logró comprobar la relación baja entre la dimensión 3 y la variable 2, obteniendo un $r=0,441$. Este contraste se corrobora con los resultados de Alfaro, (2019) quien sostiene que se debe realizar una medición sobre la condición excepcional de la prisión preventiva y el uso de otras medidas cautelares que sean menos perjudiciales a la libertad y presunción de inocencia. Así mismo, Silva, (2019) nos da a entender que, dentro de una investigación preparatoria, solo será fundada la prisión preventiva cuando cumpla con los tres presupuestos fundamentales que

establece el artículo 268° del Código Procesal Penal, de lo contrario no debe aplicarse.

En tal sentido, de acuerdo a lo que se comprueba se analiza y discute a fondo la importancia que presenta la relación entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según los abogados litigantes de la ciudad de Tarma, con el propósito de disminuir o evitar las consecuencias negativas en la aplicación irracional de la prisión preventiva, porque el otorgamiento de la misma puede acarrear colocar al imputado en las mismas condiciones carcelarias que tiene un condenado con sentencia firme, afectando sus derechos fundamentales, siendo la presunción de inocencia una de ellas. .

CONCLUSIONES

1. Según los datos encontrados se puede concluir que existe una relación directa y significativa moderada entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, al observar un valor de $r=0.406$ hallado con la prueba de Pearson.
2. Se afirma que existe una relación directa y significativa débil entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, al observar un valor de $r=0.082$ hallado con la prueba de Pearson.
3. Se evidencia una relación directa y significativa baja entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, al observar un valor $r=0.249$, hallado con la prueba de Pearson.
4. Se tiene la convicción de una relación directa y significativa moderada entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021, al observar un valor de $r=0.441$, hallado con la prueba de Pearson.

RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario plantear alternativas o ciertas políticas criminales que regulen o reemplacen la prisión preventiva contra el imputado, por lo que en la legislación nacional se corrobora la transgresión del principio de presunción de inocencia.
2. Que se brinde capacitación a ambas partes del proceso, en especial a los magistrados con respecto a la aplicación de la prisión preventiva, haciéndole comprender que la misma debe ser utilizada con mucha cautela, debiéndose analizar cada uno de los elementos de convicción, para ver si es viable otorgar esta medida.
3. Que los abogados demandantes ejerzan defensas técnicas de manera responsable y desinteresada, que amparen de manera oportuna a los imputados y así mismo, que los jueces garanticen el derecho a la defensa, para que la defensa técnica sea un proceso más justo.
4. Que la sociedad científica, utilice como base los resultados que se han obtenido para el desarrollo de futuras investigaciones en la temática abordada, debiéndose considerar un análisis más preciso de los resultados, con una población mayor de la muestra, la cual permitan comprender la importancia de aplicar la prisión preventiva de manera específica para no transgredir el principio de presunción de inocencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M. (2015). *Presunción de inocencia*. México: Instituto de la Judicatura Federal.
- Alfaro, N. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*. Lima-Perú: Universidad Católica del Perú.
- Ascencio, J. (2016). El derecho del silencio al imputado. *Revista ciencias penales*, 1-25.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
- Cabrera, S. (2010). Teorías absolutas de la pena. *NANO*.
- Cerezo. (2003). *Culpabilidad y pena*. Buenos Aires.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2013). *Sala Penal Permanente Casación N°626-2013*. Moquegua: Corte Suprema de Justicia de la República.
- Cubas.V (2005). *Las medidas de coerción en el nuevo código procesal* . NCPP.
- Cubas, V. (2009). *Las medidas de coerción en el NCPP*. NCPP.
- Escalante, P. (2019). *Implicancias del principio de presunción de inocencia en los casos de prisión preventiva*. Lima-Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Espinola, C. (25 de 11 de 2020). *Medidas de coerción personal: prisión preventiva*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3752_medida_de_coercion_personal_prision_preventiva.pdf
- Espinoza, L. (2017). *La prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en el distrito judicial de Huánuco*. Huánuco-Perú: Universidad de Huánuco.
- Granados, J. (11 de 11 de 2010). *El principio de la excepcionalidad de la prisión preventiva*. Obtenido de Asimismo Jaime (2010), menciona Otro aspecto muy importante es que el principio de excepcionalidad que está ligado
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016). *Metodología de investigación* . México: Mc Graw Hill.
- Kostenwei, E. (2015). La prisión preventiva: interpretando su estructura Jurídica. *Revista Prisma Jurídico*, 55-83.

- Labarthe, G. (2008). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Vid. Especialmente: AAVV.
- Llobet, J. (2009). La prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema interamericano. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas*.
- López, H. (2017). *La prisión preventiva frente al principio de la presunción de inocencia*. Ambato-Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- López, L. (2019). *La medida de la prisión preventiva a la luz del respeto del derecho fundamental a la libertad*. Lima-Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Loza, A. (2015). *La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP*. Estudio Loza Avalos.
- Martínez, J. (2017). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Martínez, J. (2017). *La teoría de la presunción de inocencia*. México: Editorial Porrúa S.A.
- Monroy, D. (2021). Excepcionalidad de principio de presunción de inocencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1-35.
- Pazmiño, L. (2017). *Vulneración del derecho constitucional a la presunción de inocencia con la aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador*. Ambato-Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Peña, A. (03 de 12 de 2013). *La prisión preventiva en el marco de la política criminal de seguridad ciudadana*. Obtenido de https://www.mpfj.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3970_prision_preventiva_alonso_pena.pdf
- Salazar, J. (2018). *Prisión preventiva las tensiones entre la eficacia procesal y la presunción de inocencia*. Quito-Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Silva. (2019). *La prisión preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia*. Lima-Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.

- Tallarico, A. (01 de 12 de 2020). *Prisión Preventiva: Reflexiones sobre su uso y abuso*. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/03/doctrina48605.pdf>
- UNAM. (2015). *Principio de presunción de inocencia*. Comisión Nacional de derechos Humanos.
- Valverde, A. (2010). *La teoría de la imputación objetiva en el derecho penal*. Derecho penal online.
- Velarde, Y. (2019). *Prisión preventiva y la vulneración del principio de inocencia en el Ministerio Público de Lima Sur*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Zapatier, P. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. Quito-Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Zúñiga. (15 de 11 de 2021). *La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP*. Obtenido de MPFN: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5350_prision_preventiva_dr._zuniga.pdf

ANEXOS

1. Matriz de consistencia
2. Matriz de operacionalización de variables
3. Matriz de operacionalización del instrumento
4. El instrumento de recolección de datos
5. Validación de expertos respecto al instrumento
6. Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos
7. Documento de aceptación por parte de la entidad donde recolectará datos
8. Consentimiento o asentimiento informado
9. Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos
10. Declaración de autoría

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS DE INVEST.	OBJETIVOS	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL ¿Qué relación existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación que existe entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.	HIPÓTESIS GENERAL Existe relación significativa entre la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.	ANTECEDENTE INTERNACIONAL: Zapatier, (2020) en su investigación titulada La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia, El autor concluyó que la Corte IDH ha sido enfática en establecer efectivamente que la detención se vuelve arbitraria cuando la prisión preventiva carece de un fundamento racional y razonable debido al incumplimiento de requisitos legales como a los mecanismos empleados por los agentes estatales para realizar la detención. ANTECEDENTE NACIONAL: Escalante, (2019) en su investigación denominada El principio de oportunidad en los delitos culposos en el distrito San Juan de Lurigancho. En donde el autor concluyó que el principio de inocencia es una garantía fundamental que impide que se trate como culpable a quien se le ha imputado un hecho punible hasta que se vaya a dictar una sentencia firme que rompa su estado de inocencia y proponga una pena.	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Tipo: Básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Nivel: Descriptivo DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: No experimental Descriptivo -Correlacional <pre>graph TD; M --> O1; M --> O2; O1 --- r --- O2;</pre>
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	TEORÍAS BÁSICAS: Prisión preventiva: es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución. Se toma esta medida con el fin de garantizar una efectiva investigación del delito al que se vincula al imputado, su juzgamiento y su eventual cumplimiento de la pena. (De la Jara, E.,y otros, 2013, p.10) Principio de presunción de inocencia: es un principio fundamental de Derecho Procesal Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo. (Aguilar, A., 2015, P.15) Variable 1: Prisión preventiva Variable 2: Principio de presunción de inocencia	POBLACIÓN: Conformada por 58 abogados MUESTRA: Conformada por 30 abogados Técnica de Muestreo: Intencional (por conveniencia) TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué relación existe entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021? • ¿Qué relación existe entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021? • ¿Qué relación existe entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021? 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la relación que existe entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. • Conocer la relación que existe entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. • Conocer la relación que existe entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe relación directa y significativa entre las graves y suficientes elementos de convicción de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. • Existe relación directa y significativa entre el pronóstico de pena de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. • Existe relación directa y significativa entre el peligro procesal de fuga de la prisión preventiva y la transgresión del principio de presunción de inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021. 		

	la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.	inocencia según la opinión de abogados litigantes en Tarma, 2021.		TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Excel, SPSS v24
--	---	---	--	--

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
----------	-----------------------	------------------------	-------------	-------------	-------	--------------------

<p>Prisión preventiva</p>	<p>Es una medida coercitiva de carácter personal, provisional, excepcional que dicta el juez de investigación preparatoria en contra el imputado, mediante la cual se restringe la libertad individual ambulatoria para asegurar los fines del proceso penal, aunque siempre limita los supuestos que la ley prevé. (Cubas, V. 2005. P.5)</p>	<p>La variable prisión preventiva se va a medir en función a los indicadores de cada una de sus dimensiones, a través de las preguntas del cuestionario.</p>	<p>Graves y suficientes elementos de convicción</p> <p>Pronóstico de pena</p> <p>Peligro procesal de fuga</p>	<p>Ocurrencia de hechos</p> <p>Aspectos de imputación</p> <p>Sentencias condenatorias</p> <p>Penas</p> <p>Peligro procesal</p> <p>Mecanismos de seguimiento</p>	<p>1-2-3-4-5</p> <p>6-7-8-9-10</p> <p>11-12-13-14-15</p>	<p>Ordinal</p> <p>El inventario está compuesto por 15 ítems de opción múltiple:</p> <p>Totalmente de acuerdo (5)</p> <p>De acuerdo (4)</p> <p>Ni acuerdo ni desacuerdo (3)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p>
----------------------------------	---	--	---	---	--	---

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
<p>Principio de presunción de inocencia</p>	<p>Es un principio fundamental de Derecho Procesal Penal que informa la actividad jurisdiccional como regla probatoria y como elemento fundamental del derecho a un juicio justo. (Aguilar, 2015, p.15)</p>	<p>La variable del principio de presunción de inocencia se va a medir en función a los indicadores de cada una de sus dimensiones, a través de las preguntas del cuestionario.</p>	<p>Principio de presunción de inocencia como regla probatoria</p> <p>Principio de presunción de inocencia como regla de trato</p>	<p>Constitución Política</p> <p>Código procesal, penal</p>	<p>16-17-18-19-20-21-22</p> <p>23-24-25-26-27-28-29-30</p>	<p>Ordinal</p> <p>El inventario está compuesto por 15 ítems de opción múltiple:</p> <p>Totalmente de acuerdo (5)</p> <p>De acuerdo (4)</p> <p>Ni acuerdo ni desacuerdo (3)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p>

Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Instrumento	Escala de Valoración
V1 Principio de presunción de inocencia	Graves y suficientes elementos de convicción	Ocurrencia de hechos Aspectos de imputación	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Según su opinión, de acuerdo a lo expresado en la Convención de Derechos Humanos y en el PIDCP, respecto a la prisión preventiva, debería plasmarse en el Art. 268 del CPP 2. ¿En su opinión considera usted que el ministerio público argumente su pedido con la acreditación del fumus delicti comissi? 3. ¿Según su opinión, considera usted que el MP debe cumplir con los criterios establecidos en juicio oral cuando argumenta en base a la prueba indiciaria su pedido? 4. ¿Según su opinión, los datos obtenidos preliminarmente deben ser objetivos, para que cada uno de los aspectos de la imputación tenga probabilidad de generar sospecha grave? 5. En su opinión, considera usted que el acto de investigación se deba realizar con un análisis similar al que se hace en la etapa intermedia del nuevo proceso penal, considerando la evaluación individual. 	Cuestionario de encuesta	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni acuerdo ni desacuerdo (3) En desacuerdo (2)
	Pronóstico de pena	Sentencias condenatorias Penas	<ol style="list-style-type: none"> 6. Según su opinión, la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer, sin embargo, no solo debería ver con la pena fijada sino con la valoración transversal del principio de razonabilidad y lesividad. 7. ¿Según su opinión, considera usted que el juez debe valorar la pena fijando las circunstancias personales y medios de perpetuación del injusto penal? 8. En su opinión considera usted que el Juez debe fundarse en otras circunstancias y criterios de la gravedad de la pena con relación al peligro de fuga.? 9. ¿En su opinión, considera usted que la gravedad de la pena debe analizarse teniendo en cuenta el principio de legalidad, a fin de evitar la aplicación de prisión preventiva en base a fundamentos genéricos? 10. Según su opinión, sería desproporcional dictar una medida de prisión preventiva a quien sería sancionado con una pena privativa de libertad suspendida. 		Totalmente en desacuerdo (1)

	Peligro procesal de fuga	Peligro procesal Mecanismos de seguimiento	<p>11. ¿Según su opinión, considera usted que el juez debe evaluar el riesgo del investigado en base a la sospecha grave y no a un convencimiento cabal?</p> <p>12. En su opinión, concuerda con lo que señaló la Corte Interamericana de Derechos, el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación en cada asunto objetivamente.</p> <p>13. ¿En su opinión considera usted que para evaluar este presupuesto deba tenerse en cuenta los contactos extranjeros del imputado que le vinculen a una organización criminal?</p> <p>14. ¿Según su opinión, considera usted el MP publico unifique sus argumentos en los ingresos económicos del imputado que le permitan huir o mantenerse en la clandestinidad?</p> <p>15. Según su opinión, considera usted que la sola argumentación del MP del arraigo (laboral,familiar,y titularidad) del imputado justifique el peligro de fuga?</p>		
V2 Principio de presunción de inocencia	Principio de presunción de inocencia como regla probatoria	Constitución Política	<p>16. Teniendo en cuenta el Art. 2 inciso 24, párrafo E. de la Constitución, considera que la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada, pues estaría violando este principio.</p> <p>17. ¿Según su opinión, considera usted que el MP debe regirse de solicitar prisión preventiva como ultima ratio y no como regla general?</p> <p>18. Según su opinión, está de acuerdo con algunas disposiciones legislativas que revierten de manera directa la carga de la prueba al acusado en ciertos actos procesales.</p> <p>19. Según su opinión, para poder considerar que existen indicios de prueba de cargo suficientes, el juez debe cerciorarse al valorar el material probatorio.</p> <p>20. ¿Según su opinión, considera usted que debe respetarse la excepcionalidad de la prisión preventiva para resguardar el principio de presunción de inocencia?</p> <p>21. Según su opinión, considera usted que el juez debe realizar un riguroso examen de los elementos de investigación para delimitar la sospecha fuerte en el ilícito.</p> <p>22. En su opinión, está de acuerdo con el digesto “es preferible dejar impune al culpable de un hecho punible que perjudicar a un inocente”.</p>	Cuestionario de encuesta	Totalmente de acuerdo (5)
			<p>23. En su opinión, la aplicación de este principio garantiza la protección de otros derechos fundamentales, como la libertad, la honra y la dignidad.</p>		De acuerdo (4)

	Principio de presunción de inocencia como regla de trato	Código procesal, penal	<p>24. Según su opinión, los acusados no deberían llevar grilletes, o ser tratados como delincuentes durante el juicio y otras audiencias como la de prisión preventiva porque se vulnerarían sus derechos humanos.</p> <p>25. Según su opinión, la duración de la detención preventiva nunca debe ser considerada indicativa de culpabilidad ni del grado de ésta.</p> <p>26. En su opinión, todas las autoridades tienen la obligación de cumplir con este principio, sobre todo en la prohibición de brindar declaraciones públicas.</p> <p>27. Según su opinión, el derecho a la presunción de la inocencia es un elemento esencial para la realización efectiva del derecho a la defensa.</p> <p>28. ¿En su opinión, considera usted que las prolongaciones que solicita el MP es criterio suficiente para lesionar el principio de presunción de inocencia?</p> <p>29. Según su opinión, es importante que todo juez en su calidad de garante de los derechos del imputado, intervenga cuando la presunción de la inocencia sea violada en el proceso penal.</p> <p>30. En su opinión, considera usted que la presión mediática: política, social y la prensa influye en la decisión del juez</p>		Totalmente en desacuerdo (1)
--	--	------------------------	---	--	------------------------------

Anexo 4: Instrumento de Investigación



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CUESTIONARIO

CUESTIONARIO

Sr. Abogado, reciba un saludo cordial, estamos realizando un estudio titulado “PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA 2021” con la finalidad de obtener el título profesional de abogado, los datos obtenidos serán confidenciales y solo se utilizarán con fines de estudio.

Instrucciones:

- Le solicitamos desarrollar el siguiente cuestionario
- Responda las siguientes preguntas marcando con una X la respuesta según su criterio, tomando en cuenta la siguiente categorización.

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

I. VARIABLES DE ESTUDIO

N°	ITEMS	RESPUESTAS				
		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Variable 1. Prisión preventiva						
D1: Graves y suficientes elementos de convicción						
1	¿Según su opinión, de acuerdo a lo expresado en la Convención de Derechos Humanos y en el PIDCP, respecto a la prisión preventiva, debería plasmarse en el Art. 268 del CPP					
2	En su opinión considera usted que el ministerio público argumente su pedido con la acreditación del <i>fumus delicti comissi</i> ?					

3	Según su opinión, considera usted que el MP debe cumplir con los criterios establecidos en juicio oral cuando argumenta en base a la prueba indiciaria su pedido?					
4	Según su opinión, los datos obtenidos preliminarmente deben ser objetivos, para que cada uno de los aspectos de la imputación tenga probabilidad de generar sospecha grave?					
5	En su opinión, considera usted que los actos de investigación se deba realizar con un análisis similar al que se hace en la etapa intermedia del nuevo proceso penal, considerando la evaluación individual.					
D2: Prognosis de pena						
6	Según su opinión, la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer, sin embargo, no solo debería ver con la pena fijada sino con la valoración transversal del principio de razonabilidad y lesividad.					
7	Según su opinión, considera usted que el juez debe valorar la pena fijando las circunstancias personales y medios de perpetuación del injusto penal?					
8	En su opinión considera usted que el Juez debe fundarse en otras circunstancias y criterios de la gravedad de la pena con relación al peligro de fuga.?					
9	En su opinión, considera usted que la gravedad de la pena debe analizarse teniendo en cuenta el principio de legalidad, a fin de evitar la aplicación de prisión preventiva en base a fundamentos genéricos?					
10	Según su opinión, sería desproporcional dictar una medida de prisión preventiva a quien sería sancionado con una pena privativa de libertad suspendida.					
D3: Peligro procesal de fuga						

11	Según su opinión, considera usted que el juez debe evaluar el riesgo del investigado en base a la sospecha grave y no a un convencimiento cabal?					
12	En su opinión, concuerda con lo que señaló la Corte Interamericana de Derechos, el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación en cada asunto objetivamente.					
13	En su opinión considera usted que para evaluar este presupuesto deba tenerse en cuenta los contactos extranjeros del imputado que le vinculen a una organización criminal?					
14	Según su opinión, considera usted el MP público unifique sus argumentos en los ingresos económicos del imputado que le permitan huir o mantenerse en la clandestinidad?					
15	Según su opinión, considera usted que la sola argumentación del MP del arraigo (laboral, familiar y titularidad) del imputado justifique el peligro de fuga?					
Variable 2. Principio de presunción de inocencia						
D1: Principio de presunción de inocencia como regla probatoria						
1	Teniendo en cuenta el Art. 2 inciso 24, párrafo E. de la Constitución, considera que la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada, pues estaría violando este principio.					
2	Según su opinión, considera usted que el MP debe regirse de solicitar prisión preventiva como ultima ratio y no como regla general?					
3	Según su opinión, está de acuerdo con algunas disposiciones legislativas que revierten de manera directa la carga de la prueba al acusado en ciertos actos procesales.					
4	Según su opinión, para poder considerar que existen indicios de prueba de cargo suficientes, el					

	juez debe cerciorarse al valorar el material probatorio.					
5	Según su opinión, considera usted que debe respetarse la excepcionalidad de la prisión preventiva para resguardar el principio de presunción de inocencia?					
6	Según su opinión, considera usted que el juez debe realizar un riguroso examen de los elementos de investigación para delimitar la sospecha fuerte en el ilícito.					
7	En su opinión, está de acuerdo con el digesto “es preferible dejar impune al culpable de un hecho punible que perjudicar a un inocente”.					
D2: Principio de presunción de inocencia como regla de trato						
8	En su opinión, la aplicación de este principio garantiza la protección de otros derechos fundamentales, como la libertad, la honra y la dignidad.					
9	Según su opinión, los acusados no deberían llevar grilletes, o ser tratados como delincuentes durante el juicio y otras audiencias como la de prisión preventiva porque se vulnerarían sus derechos humanos.					
10	Según su opinión, la duración de la detención preventiva nunca debe ser considerada indicativa de culpabilidad ni del grado de ésta.					
11	En su opinión, todas las autoridades tienen la obligación de cumplir con este principio, sobre todo en la prohibición de brindar declaraciones públicas.					
12	Según su opinión, el derecho a la presunción de la inocencia es un elemento esencial para la realización efectiva del derecho a la defensa.					
13	En su opinión, considera usted que las prolongaciones que solicita el MP es criterio suficiente para lesionar el principio de presunción de inocencia?					
14	Según su opinión, es importante que todo juez en su calidad de					

	garante de los derechos del imputado, intervenga cuando la presunción de la inocencia sea violada en el proceso penal.					
15	En su opinión, considera usted que la presión mediática: política, social y la prensa influye en la decisión del juez					

Muchas gracias por su colaboración.

Anexo 5: Validación de expertos respecto al instrumento

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la prisión preventiva

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹			Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	
	VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA DIMENSIÓN 1: GRAVES Y SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN												
1	¿Según su opinión, de acuerdo a lo expresado en la Convención de Derechos Humanos y en el PIDCP, respecto a la prisión preventiva, debería plasmarse en el Art. 268 del CPP			X			X						X
2	En su opinión considera usted que el ministerio público argumente su pedido con la acreditación del fumus delicti comissi?			X			X						X
3	Según su opinión, considera usted que el MP debe cumplir con los criterios establecidos en juicio oral cuando argumenta en base a la prueba indiciaria su pedido?			X			X					X	
4	Según su opinión, los datos obtenidos preliminarmente deben ser objetivos, para que cada uno de los aspectos de la imputación tenga probabilidad de generar sospecha grave?			X			X					X	
5	En su opinión, considera usted que los actos de investigación se deba realizar con un análisis similar al que se hace en la etapa intermedia del nuevo proceso penal, considerando la evaluación individual.			X			X					X	
	DIMENSIÓN 2: PROGNOSIS DE PENA	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>

11	Según su opinión, considera usted que el juez debe evaluar el riesgo del investigado en base a la sospecha grave y no a un convencimiento cabal?			X			X					X	
12	En su opinión, concuerda con lo que señaló la Corte Interamericana de Derechos, el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación en cada asunto objetivamente.			X			X					X	
13	En su opinión considera usted que para evaluar este presupuesto deba tenerse en cuenta los contactos extranjeros del imputado que le vinculen a una organización criminal?			X			X					X	
14	Según su opinión, considera usted el MP público unifique sus argumentos en los ingresos económicos del imputado que le permitan huir o mantenerse en la clandestinidad?			X			X					X	
15	Según su opinión, considera usted que la sola argumentación del MP del arraigo(laboral,familiar,y titularidad) del imputado justifique el peligro de fuga?			X			X					X	
	VARIABLE 2: PRINCIPIO DE PRESUNCION DE INOCENCIA DIMENSIÓN 1: PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>	<u>M</u>	<u>D</u>	<u>A</u>	<u>M</u>

23	En su opinión, la aplicación de este principio garantiza la protección de otros derechos fundamentales, como la libertad, la honra y la dignidad.				x					x				x	
24	Según su opinión, los acusados no deberían llevar grilletes, o ser tratados como delincuentes durante el juicio y otras audiencias como la de prisión preventiva porque se vulnerarían sus derechos humanos.			X			x						x		Sólo se utiliza cuando el procesado es altamente peligroso o se pueda hacerse daño.
25	Según su opinión, la duración de la detención preventiva nunca debe ser considerada indicativa de culpabilidad ni del grado de ésta.				x					x				x	
26	En su opinión, todas las autoridades tienen la obligación de cumplir con este principio, sobre todo en la prohibición de brindar declaraciones públicas.				x					x				x	
27	Según su opinión, el derecho a la presunción de la inocencia es un elemento esencial para la realización efectiva del derecho a la defensa.				x					x				x	
28	En su opinión, considera usted que las prolongaciones que solicita el MP es criterio suficiente para lesionar el principio de presunción de inocencia?				x					x				x	
29	Según su opinión, es importante que todo juez en su calidad de garante de los derechos del imputado, intervenga cuando la presunción de la inocencia sea violada en el proceso penal.				x					x				x	
30	En su opinión, considera usted que la presión mediática: política, social y la prensa influye en la decisión del juez				x					x				x	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la prisión preventiva

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹			Relevancia ²			Claridad ³				Sugerencias	
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	M		A
	VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA DIMENSIÓN 1: GRAVES Y SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	M	D	A	M	D	A	M	D	A	M	A	
1	¿Según su opinión, de acuerdo a lo expresado en la Convención de Derechos Humanos y en el PIDCP, respecto a la prisión preventiva, debería plasmarse en el Art. 268 del CPP			X			X						X
2	En su opinión considera usted que el ministerio público argumente su pedido con la acreditación del <i>fumus delicti commissi</i> ?			X			X						X
3	Según su opinión, considera usted que el MP debe cumplir con los criterios establecidos en juicio oral cuando argumenta en base a la prueba indiciaria su pedido?			X			X					X	
4	Según su opinión, los datos obtenidos preliminarmente deben ser objetivos, para que cada uno de los aspectos de la imputación tenga probabilidad de generar sospecha grave?			X			X					X	
5	En su opinión, considera usted que los actos de investigación se deba realizar con un análisis similar al que se hace en la etapa intermedia del nuevo proceso penal, considerando la evaluación individual.			X			X					X	
	DIMENSIÓN 2: PRONÓSTICOS DE PENA	M	D	A	M	D	A	M	D	A	M	A	
6	Según su opinión, la prognosis de pena implica un análisis sobre la			X			X					X	

11	Según su opinión, considera usted que el juez debe evaluar el riesgo del investigado en base a la sospecha grave y no a un convencimiento cabal?			X				X				X		
12	En su opinión, concuerda con lo que señaló la Corte Interamericana de Derechos, el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación en cada asunto objetivamente.			X				X				X		
13	En su opinión considera usted que para evaluar este presupuesto deba tenerse en cuenta los contactos extranjeros del imputado que le vinculen a una organización criminal?			X				X				X		
14	Según su opinión, considera usted el MP público unifique sus argumentos en los ingresos económicos del imputado que le permitan huir o mantenerse en la clandestinidad?			X				X				X		
16	Según su opinión, considera usted que la sola argumentación del MP del arraigo(laboral,familiar,y titularidad) del imputado justifique el peligro de fuga?			X				X				X		
	VARIABLE 2: PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DIMENSIÓN 1: PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA PROBATORIA	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	A
18	Teniendo en cuenta el Art. 2 inciso 24, párrafo E. de la Constitución, considera que la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada, pues estaría violando este principio.			X				X				X		
17	Según su opinión, considera usted que el MP debe regirse de solicitar prisión preventiva como ultima ratio y no como regla general?			X				X				X		Tema muy abordado en la doctrina que en la práctica por parte del Ministerio Público no se cumple
18	Según su opinión, está de acuerdo con algunas disposiciones legislativas que revierten de manera directa la carga de la prueba al acusado en ciertos actos procesales.			X				X				X		En lo posible señalar cuáles son esas disposiciones, por cuanto a la fecha no se evidencia alguna
18	Según su opinión, para poder considerar que existen indicios de prueba de cargo suficientes, el juez debe considerar el valorar el material			X				X				X		

23	En su opinión, la aplicación de este principio garantiza la protección de otros derechos fundamentales, como la libertad, la honra y la dignidad.				x					x				x
24	Según su opinión, los acusados no deberían llevar grilletes, o ser tratados como delincuentes durante el juicio y otras audiencias como la de prisión preventiva porque se vulnerarían sus derechos humanos.				X									x
25	Según su opinión, la duración de la detención preventiva nunca debe ser considerada indicativa de culpabilidad ni del grado de ésta.				x					x				x
26	En su opinión, todas las autoridades tienen la obligación de cumplir con este principio, sobre todo en la prohibición de brindar declaraciones públicas.				x					x				x
27	Según su opinión, el derecho a la presunción de la inocencia es un elemento esencial para la realización efectiva del derecho a la defensa.				x					x				x
28	En su opinión, considera usted que las prolongaciones que solicita el MP es criterio suficiente para lesionar el principio de presunción de inocencia?				x					x				x
29	Según su opinión, es importante que todo juez en su calidad de garante de los derechos del imputado, intervenga cuando la presunción de la inocencia sea violada en el proceso penal.				x					x				x
30	En su opinión, considera usted que la presión mediática: política, social y la prensa influye en la decisión del juez				x					x				x
														Pregunta que aclara en demasía la problemática de la prisión preventiva

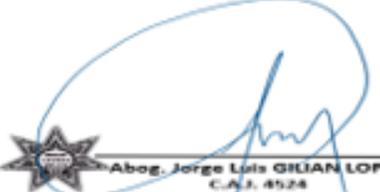
Observaciones: Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: JORGE LUIS GILIAN LOPEZ DNI: 48673726.

Especialidad del validador: PENAL

18 de diciembre 202



Abog. Jorge Luis GILIAN LOPEZ
C.A.J. 4524

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la prisión preventiva

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹			Relevancia ²			Claridad ²			Sugerencias			
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D		D	A	M A
	VARIABLE 1: PRISIÓN PREVENTIVA DIMENSIÓN 1: GRAVES Y SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN													
1	¿Según su opinión, de acuerdo a lo expresado en la Convención de Derechos Humanos y en el PIDCP, respecto a la prisión preventiva, debería plasmarse en el Art. 268 del CPP				X			X				X		
2	En su opinión considera usted que el ministerio público argumente su pedido con la acreditación del <i>fumus delicti commissi</i> ?				X			X				X		
3	Según su opinión, considera usted que el MP debe cumplir con los criterios establecidos en juicio oral cuando argumenta en base a la prueba indiciaria su pedido?				X			X				X		
4	Según su opinión, los datos obtenidos preliminarmente deben ser objetivos, para que cada uno de los aspectos de la imputación tenga probabilidad de generar sospecha grave?			X				X					X	
5	En su opinión, considera usted que los actos de investigación se deba realizar con un análisis similar al que se hace en la etapa intermedia del nuevo proceso penal, considerando la evaluación individual.			X				X				X		
	DIMENSIÓN 2: PREGNOSIS DE PENA	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
6	Según su opinión, la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer, sin embargo, no solo debería ver con la pena fijada sino con la valoración transversal del principio de razonabilidad y lesividad.			X					X				X	
7	Según su opinión, considera usted que el juez debe valorar la pena fijando las circunstancias personales y medios de perpetuación del injusto penal?			X				X					X	
8	En su opinión considera usted que el Juez debe fundarse en otras circunstancias y criterios de la gravedad de la pena con relación al peligro de fuga.?			X				X					X	
9	En su opinión, considera usted que la gravedad de la pena debe analizarse teniendo en cuenta el principio de legalidad, a fin de evitar la aplicación de prisión preventiva en base a fundamentos genéricos?			X				X					X	
10	Según su opinión, sería desproporcional dictar una medida de prisión preventiva a quien sería sancionado con una pena privativa de libertad suspendida.			X				X					X	
	DIMENSIÓN 3: PELIGRO PROCESAL DE FUGA	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	

11	Según su opinión, considera usted que el juez debe evaluar el riesgo del investigado en base a la sospecha grave y no a un convencimiento cabal?			X					X				X
12	En su opinión, concuerda con lo que señaló la Corte Interamericana de Derechos, el peligro procesal no se presume, sino que debe realizarse la verificación en cada asunto objetivamente.			X				X					X
13	En su opinión considera usted que para evaluar este presupuesto deba tenerse en cuenta los contactos extranjeros del imputado que le vinculen a una organización criminal?			X				X					X
14	Según su opinión, considera usted el MP público unifique sus argumentos en los ingresos económicos del imputado que le permitan huir o mantenerse en la clandestinidad?			X				X				X	
16	Según su opinión, considera usted que la sola argumentación del MP del arraigo (laboral, familiar, y titularidad) del imputado justifique el peligro de fuga?			X				X				X	
	VARIABLE 2: PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DIMENSIÓN 1: PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA PROBATORIA	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M
		D			A			D	A			D	A
18	Teniendo en cuenta el Art. 2 inciso 24, párrafo E. de la Constitución, considera que la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada, pues estaría violando este principio.			X				X				X	
17	Según su opinión, considera usted que el MP debe regirse de solicitar prisión preventiva como ultima ratio y no como regla general?			X				X				X	
18	Según su opinión, está de acuerdo con algunas disposiciones legislativas que revierten de manera directa la carga de la prueba al acusado en ciertos actos procesales.				X				X				X
18	Según su opinión, para poder considerar que existen indicios de prueba de cargo suficientes, el juez debe cerciorarse al valorar el material probatorio.				X				X				X
20	Según su opinión, considera usted que debe respetarse la excepcionalidad de la prisión preventiva para recordar el principio de presunción de			X				X					X

23	En su opinión, la aplicación de este principio garantiza la protección de otros derechos fundamentales, como la libertad, la honra y la dignidad.			X				X					X
24	Según su opinión, los acusados no deberían llevar grilletes, o ser tratados como delincuentes durante el juicio y otras audiencias como la de prisión preventiva porque se vulnerarían sus derechos humanos.			X				X					X
25	Según su opinión, la duración de la detención preventiva nunca debe ser considerada indicativa de culpabilidad ni del grado de ésta.			X				X					X
26	En su opinión, todas las autoridades tienen la obligación de cumplir con este principio, sobre todo en la prohibición de brindar declaraciones públicas.			X				X					X
27	Según su opinión, el derecho a la presunción de la inocencia es un elemento esencial para la realización efectiva del derecho a la defensa.			X				X					X
28	En su opinión, considera usted que las prolongaciones que solicita el MP			X				X					X

Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos

AÑO DEL BICENTENARIO : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

SUMILLA: Solicito la lista total de abogados inscritos en la jurisdicción de Tarma

Señor Represente De LA Asociación De Abogados Tarma

Yo, **Atapoma Flores Flor De María**, identificada con DNI N° **48114543**, domiciliada en (Jr. San Martín s/n, Tarma, - Junín), estudiante de la Universidad Peruana Los Andes , alumna de la Facultad de Derecho del onceavo ciclo, me dirijo ante usted con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Solicito la lista de abogados inscritos en la Asociación de Abogados de la jurisdicción de la provincia de Tarma para realizar mi proyecto de investigación titulado: **"PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESION DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINION DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA"** 2021.), información necesaria para conocer la población completa de abogados litigantes y procesar la muestra a trabajar en la presente investigación mencionada.

Adjunto ficha de matrícula de la universidad mencionada

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Tarma, 23 de Julio del 2021



ATAPOMA FLORES, FLOR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tarma, 11 de julio del 2022

CARTA DE ACEPTACION

Anexo 8: Consentimiento o asentimiento Informado

Consentimiento Informado

Sr. Abogado

Representante de la Asociación de Abogados del Distrito de Tarma

Es grato dirigirme a usted a fin de solicitarle su autorización para permitir el acceso a los abogados litigantes a fin de aplicar un Cuestionario y hacer uso de la información con fines de investigación. La presente investigación es conducida por las estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes Filial Chanchamayo.

Título de Proyecto:

“PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS

Anexo 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos



ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE TARMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo 10: Declaración de autoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo **FLOR DE MARIA ATAPOMA FLORES**, identificado con DNI **N°48114543** Domiciliado en el Jr. San Martín s/n, en la provincia de Tarma, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada:

PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA, 2021.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Amilcar Cayo Astuhuaman Ricra, identificado con DNI **N°42255337** Domiciliado en la AV. La Rivera s/n pampa del Carmen Chanchamayo bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada:

PRISIÓN PREVENTIVA Y LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LA OPINIÓN DE ABOGADOS LITIGANTES EN TARMA, 2021.

haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

